



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 1104/2014, de 26 de diciembre, de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre.

6

1. Disposiciones generales**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 9 de enero de 2015, por la que se deja en suspenso la convocatoria anual de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para el ejercicio 2015, regulada mediante la Orden de 20 de febrero de 2012.

9

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se modifica la Resolución de 24 de septiembre de 2014, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para el año 2014.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal, mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs). 11
- Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. 26
- Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas. 34
- Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2015 las solicitudes de pago de la ayuda financiera comunitaria al amparo del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas. 62

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 65

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). 66
- Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 68
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre subsanación, inscripción y publicación de la Modificación núm. Nueve del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte. 70

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2044/2010. (PP. 3402/2014). 90

Edicto de 17 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 969/2011. (PP. 2662/2014). 91

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1236/2013. 92

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 140/2013. 93

Edicto de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2014. 94

Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 546/2012. 95

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 21/2015). 97

Resolución de 8 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Almería. (PD. 18/2015). 99

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 101

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos en el mes de diciembre de 2014. 102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3594/2014). 103

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 104

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 105

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 107

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 109

Resolución de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 111

Acuerdo de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial. 115

Acuerdo de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 116

Acuerdo de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita. 117

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad. 118

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales. 127

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución de Sobreseimiento del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 128

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública que se indican. 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la mejora de los regadíos en Andalucía en la Convocatoria 2011, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009. 130

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Montilla. (PP. 3556/2014). 131

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 132

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce innominado, t.m. de El Ejido. (PP. 1625/2014). 133

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Afluente de la Rambla del Cabo, t.m. de Adra. (PP. 1636/2014). 134

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014 del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de otorgamiento de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes que se cita, en los términos municipales de Cartaya, Aljaraque, Gibraleón y Punta Umbría (Huelva). (PP. 3677/2014). 135

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REAL DECRETO 1104/2014, de 26 de diciembre, de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre.

Mediante el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, adoptado en el Pleno celebrado el día 12 de septiembre de 2014, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz.

El Pleno de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía acordó, asimismo, apoderar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta Paritaria para que, sin necesidad de reunir a dicha Comisión, adoptasen el correspondiente Acuerdo de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al mencionado hospital, cuando la Administración General del Estado procediese al reconocimiento de los niveles 1 y 2 del complemento de carrera profesional del personal estatutario traspasado, a fin de transferir a la comunidad autónoma el coste efectivo derivado de dicho reconocimiento.

Cumplidas las previsiones establecidas en el Acuerdo complementario, el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía han prestado su conformidad al Acuerdo de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, que se eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

Finalmente, el artículo 184.4.e) y la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, y que se transcribe como anexo a este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía los créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio acuerdo y de la relación anexa número 1.

Artículo 3.

La ampliación de medios económicos a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo anexo a este real decreto.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 1 del anexo serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los conceptos habilitados en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Defensa, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de diciembre de 2014

FELIPE R.

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

A N E X O

DOÑA CARMEN CUESTA GIL Y DON JUAN RUEDA GÓMEZ, SECRETARIOS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2007, DE 19 DE MARZO, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

C E R T I F I C A N

Que en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, celebrada el día 12 de septiembre de 2014, en la que se adoptó el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, se adoptó, asimismo, un acuerdo complementario relativo al reconocimiento del complemento de carrera profesional del personal estatutario traspasado.

Mediante el Acuerdo complementario se apoderó al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta Paritaria para que, sin necesidad de reunir a dicha Comisión, adoptasen el correspondiente Acuerdo de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al mencionado hospital, cuando la Administración General del Estado procediese al reconocimiento de los niveles 1 y 2 del complemento de carrera profesional del personal estatutario traspasado, a fin de transferir a la Comunidad Autónoma el coste efectivo derivado de dicho reconocimiento.

Cumplidas las previsiones establecidas en el Acuerdo complementario, el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía han prestado su conformidad al Acuerdo de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) NORMAS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES EN LAS QUE SE AMPARA LA AMPLIACIÓN.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 55 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16.^a de la Constitución, la ordenación farmacéutica. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, aprobó el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 29 de septiembre de 2014, se efectuó el reconocimiento de los niveles de la carrera profesional al personal estatutario de los servicios de salud adscrito al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» de San Fernando, Cádiz.

Finalmente, el precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 184.4.e), que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, y, en su disposición transitoria primera, que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede efectuar la ampliación de los medios económicos relativos al traspaso de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre.

B) VALORACIÓN DE LAS CARGAS FINANCIERAS DE LOS MEDIOS QUE SE AMPLÍAN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4.e) del Estatuto de Autonomía, la Subcomisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, con carácter previo a la adopción de este acuerdo de ampliación, ha adoptado el acuerdo de valoración siguiente:

1. La valoración provisional, en valores del año base 2007, que corresponde al coste efectivo anual de los medios económicos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 802.641,95 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2. La financiación, en euros de 2014, que corresponde al coste efectivo anual de la ampliación de los medios económicos, se detalla en la relación adjunta número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia Global como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

C) FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE MEDIOS.

La ampliación de los medios económicos objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2015.

Y para que conste, una vez ratificado por el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Mixta Paritaria este Acuerdo de ampliación, se expide la presente certificación en Madrid, a 11 de diciembre de 2014. Los Secretarios de la Comisión Mixta Paritaria.- Fdo.: Doña Carmen Cuesta Gil y don Juan Rueda Gómez.

RELACIÓN NÚM. 1

Valoración del coste efectivo de la ampliación de medios económicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Aplicación presupuestaria	Euros 2014
14.01.312A.121.05	642.050,76
14.01.312A.160.00	178.490,11
Total coste efectivo	820.540,87

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 9 de enero de 2015, por la que se deja en suspenso la convocatoria anual de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para el ejercicio 2015, regulada mediante la Orden de 20 de febrero de 2012.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, señala en su artículo 6 que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula, entre otros instrumentos, mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, que tiene una duración cuatrienal, y contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en adelante ONGD, que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en cuyo artículo 39.1 se establece que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 15 de enero y el 15 de marzo de cada año.

Encontrándose muy avanzado el proceso de elaboración y aprobación del nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el período 2015-2018 (PACODE), resulta necesario que las bases reguladoras de concesión de subvenciones a ONGD para 2015 se adapten a las estrategias y directrices que se establezcan en el nuevo Plan. Por ello, se deja en suspenso la convocatoria anual de subvenciones a ONGD para el ejercicio 2015 hasta la adaptación de las bases reguladoras a las estrategias y directrices contenidas en el PACODE 2015-2018.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Dejar en suspenso la convocatoria anual de subvenciones a ONGD, prevista en el artículo 39.1 de la Orden de 20 de febrero de 2012, hasta la adaptación de dichas bases reguladoras a las estrategias y directrices que se establezcan en el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018.

Disposición final única. Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2015

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se modifica la Resolución de 24 de septiembre de 2014, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para el año 2014.

Por Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Salud, se establecieron las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectuó su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2010).

Mediante Orden de 19 de abril de 2013 se modificó la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectuó su convocatoria para el año 2013 (BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2013).

Por su parte, mediante Orden de 18 de septiembre de 2014 se modifica la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, modificada por la Orden de 19 de abril de 2013 (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2014).

Por Resolución de 24 de septiembre de 2014, se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para el año 2014 (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2014).

Con la finalidad de atender el interés de todas las Entidades Locales que presentaron su solicitud de subvenciones para 2014 y con el fin de dar estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se ha considerado necesario imputar a los créditos presupuestarios del ejercicio 2015, de la Secretaría General de Consumo, la convocatoria realizada por la citada Resolución de 24 de septiembre, al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010 modificada por la de 19 de abril de 2013 y por la Orden de 18 de septiembre de 2014, ya que con la entrada en vigor de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario para 2014 (BOJA núm. 211, de 29.10.2014) no se pudo finalizar el proceso de resolución, a pesar de habilitar los medios personales y técnicos disponibles.

Por tanto, y considerando las competencias delegadas a la Secretaría General de Consumo por el titular de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales mediante Orden de 17 de junio de 2013 en materia de subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para el año 2014.

El apartado 1. del Resuelto Quinto queda redactado de la siguiente forma:

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015 y por una cuantía máxima de 702.800,00 euros:

0.1.09.00.01.00.466.00.44H	189.250,00 euros
0.1.09.00.01.00.466.01.44H	113.550,00 euros
0.1.09.00.01.00.466.02.44H	400.000,00 euros

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Dolores Muñoz Carrasco.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal, mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

P R E Á M B U L O

La Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal, mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), establece un programa de promoción de las citadas técnicas contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las ATRIAS.

Entre los objetivos de dicho programa se prevé la aplicación de técnicas de control integrado a través de las mencionadas Agrupaciones estableciendo las condiciones y requisitos técnicos según el tipo de cultivo, de acuerdo con el cumplimiento de las técnicas de Control Integrado establecidas en los Reglamentos Específicos de Producción integrada del cultivo correspondiente, o en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Territoriales, de conformidad con el artículo 6.1d) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Por otra parte, el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, dispone en su artículo 10.2.d) que los productores integrados en las ATRIAS cumplen con lo establecido en el apartado 1 del mencionado artículo, en cuanto a la obligación de realizar una gestión integrada de las plagas de los vegetales, en ámbitos profesionales, mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios.

La Orden de 30 de agosto de 2010, por la que aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establecía una regulación novedosa de dichas ayudas en nuestra Comunidad Autónoma.

Una vez aprobada la Orden de 2 de diciembre de 2011, ajustada a la normativa citada en el apartado anterior, y aplicado su desarrollo durante el ejercicio 2012, se detecta la conveniencia de modificar algunos aspectos de la valoración, tramitación y justificación de la mencionada Orden reguladora.

En particular, se ha de resaltar la modificación del ámbito territorial para la evaluación de las solicitudes, y como consecuencia la variación en la composición del órgano colegiado en la Comisión de Valoración, así como la apuesta por una mayor agilización de algunas fases del procedimiento, como son la notificación electrónica y la utilización de medios electrónicos para la justificación de gastos. Asimismo, se han modificado los criterios de prioridad para la evaluación de las solicitudes.

Dada la modificación de la normativa comunitaria en cuanto a las ayudas mínimas, las subvenciones previstas en la presente Orden se acogerán a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimas.

En la redacción de esta Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Además, se ha de tener en cuenta el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

1. Se modifica la disposición adicional única de la Orden, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional única. Convocatoria anuales.

Anualmente, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones que se regulan en la presente Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes, así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.»

2. Se modifica el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«2.a). Conceptos subvencionables:

- Ayuda a la remuneración del personal técnico contratado para dirigir el control integrado contra las plagas en los cultivos citados en el apartado 1.

- Ayuda a los medios fitosanitarios (feromonas, polilleros, mosqueros, trampas cromotrópicas, insecticidas biológicos) que puedan aportar una innovación y mejora en la aplicación de las técnicas de control integrado.

Las ayudas previstas en la presente Orden tendrán carácter de ayudas de minimis y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L352, de 24.12.2013, pág. 5).»

Dos. Se modifica el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«2.d). Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:»

Tres. Se modifica el último párrafo del apartado 3 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.»

Cuatro. Se modifica el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las asociaciones o agrupaciones de agricultores/as con personalidad jurídica propia que ejerzan y asuman los riesgos de la actividad agraria, y cuyo objetivo sea la Gestión Integrada de Plagas (en adelante GIP) mediante el desarrollo y la aplicación de técnicas de Control Integrado en los diferentes cultivos.

A estos efectos, podrán ser las siguientes:

- Asociaciones o agrupaciones de agricultores/as constituidas con dicho objetivo.

- Cooperativas agrícolas.

- Sociedades Agrarias de Transformación.

- Asociaciones u Organizaciones Agrarias.

- Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.»

Cinco. Se modifica el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Estar formada por un mínimo de diez agricultores/as y contar con una superficie que se ajustará, según el cultivo, a lo establecido en el siguiente cuadro:

CULTIVOS	SUPERFICIE HA MÍNIMA-MÁXIMA
Ajo	100 – 200
Alfalfa	200 – 400
Algodón	150 – 300
Almendra	1.000 – 2.000
Arroz	300 – 600
Cítricos	125 – 250
Chirimoyo	75 – 150
Dehesa	5.000 – 10.000
Espárrago verde	100 – 200
Flor cortada (Clavel y Miniclavel)	5 – 10
Fresa	50 – 100
Frutales de Hueso (Melocotonero y Ciruelo)	125 – 250
Frutales de Pepita (Manzano y Peral)	50 – 100
Hortícolas aire libre	50 – 100
Hortícolas protegidos	detalle adjunto
Lechuga aire libre	150 – 300
Olivar	2.500 – 5.000
Ornamentales	5 – 10
Patata	125 – 250
Remolacha azucarera de siembra otoñal	detalle adjunto
Subtropicales	75 – 150
Tomate para transformación industrial	100 – 200
Trigo duro	750 – 1.500
Vid (uva para vinificación)	150 – 300
Vid (uva de mesa)	200 – 400
Zanahoria (deshojada y de manojos) y Chirivía	detalle adjunto

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO) EN HORTÍCOLAS PROTEGIDOS	SUPERF. HA MÍNIMA-MÁXIMA
< 7.500 m ²	17 – 35
7.500 – 15.000 m ²	25 – 50
> 15.000 m ²	32 – 65

REMOLACHA (Tipo de cultivo)	SUPERF. HA MÍNIMA-MÁXIMA
Secano	400 – 800
Riego	200 – 400

ZANAHORIA Y CHIRIVÍA (Tipo de cultivo)	SUPERF. HA MÍNIMA-MÁXIMA
Zanahoria de manojos	12 – 25
Zanahoria deshojada y Chirivía	32 – 65

- Disponer de personal técnico que deberá haber superado el curso de formación de producción integrada, del cultivo en cuestión, regulado en el artículo 30 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

En el caso de cultivos que no dispongan de Reglamento Específico de producción integrada, y las ATRIAS adopten los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por la Delegación Territorial correspondiente, de acuerdo con el artículo 6.1.d) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, el personal técnico deberá haber superado, al menos, el módulo genérico del curso de formación citado en el párrafo anterior.

El personal técnico, que será el encargado de la dirección de las actuaciones, deberá estar en posesión de la titulación habilitante según el artículo 13 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, o en su defecto, cumplir con la acreditación establecida en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto.

El personal técnico contratado deberá prestar sus servicios durante el periodo de funcionamiento de la ATRIA, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CULTIVOS	NÚM. MESES	PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO
Ajo	9	Octubre – diciembre y enero – junio
Alfalfa	12	Enero – diciembre
Algodón	7	Abril – octubre
Almendro	9	Febrero – octubre
Arroz	6	Mayo – Octubre
Cítricos	10	Febrero – noviembre
Chirimoyo	9	Septiembre – diciembre y enero – mayo
Dehesa	11	Febrero – diciembre
Espárrago Verde	8	Noviembre – diciembre y enero – junio
Flor Cortada (Clavel y Miniclavel)	10	Junio – diciembre y enero – marzo
Fresa	10	Septiembre – diciembre y enero – junio
Frutales de Hueso (Melocotonero y Ciruelo)	10	Febrero – noviembre
Frutales de Pepita (Manzano y Peral)	10	Febrero – noviembre

CULTIVOS	NÚM. MESES	PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO
Hortícolas aire libre	máximo 10	Según cultivo
Hortícolas protegidos	10	Septiembre – diciembre y enero – junio
Lechuga aire libre	12	Enero – diciembre
Olivar	9	Marzo – noviembre
Ornamentales	10	Junio – diciembre y enero – marzo
Patata	máximo 7	Según estación
Remolacha azucarera de siembra otoñal	8	Noviembre – diciembre y enero – junio
Subtropicales	9	Marzo – noviembre
Tomate para transformación industrial	7	Marzo – septiembre
Trigo duro	9	Octubre – diciembre y enero – junio
Vid (uva para vinificación)	9	Febrero – octubre
Vid (uva de mesa)	8	Marzo – octubre
Zanahoria de manojos	3 + 3*	Abril – junio + septiembre – noviembre
Zanahoria deshojada y Chirivía	6	Octubre – marzo o enero – junio

* 3 ó 6 meses, en función de que se realicen una o dos campañas en el año natural.

- No incluir agricultores/as que se hayan acogido con anterioridad a otro programa quinquenal de control integrado, o pertenezcan o hayan pertenecido a alguna agrupación de producción integrada o como operador individual, siempre que se trate del mismo cultivo por el cual se solicita la ayuda.»

Seis. Se modifica el último párrafo del apartado 5.a) del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«La cuantía máxima de la ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada será de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.»

Siete. Se añade un último párrafo al apartado 5 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«Se actualizan las cuantías previstas en el artículo 4.13 de las Bases Regulatoras que han perdido vigencia en virtud de la nueva redacción del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece que se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.»

Ocho. Se modifica el apartado 10.b) del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que corresponda, según la localización territorial en la que se desarrollen las actuaciones de control integrado.»

Nueve. Se modifica el apartado 12 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- Que el personal técnico contratado por la ATRIA sea mayor de 25 años de edad y lleve más de doce meses en paro; o menor de 25 años de edad (9 puntos).

- Que la ATRIA se encuentre incluida en alguna campaña del programa quinquenal (7 puntos).

- Que, al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000 (4 puntos).

- Que, al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (4 puntos).

- Que, al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal (3 puntos).

- Que la superficie de la ATRIA se haya incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal (2 puntos).

12.b). Priorización en caso de empate:

- Que se comprometa a contratar mujeres como personal técnico.

- Que tenga mas antigüedad dentro del programa quinquenal.

- Que la entidad interesada no haya sido beneficiaria de ayuda con anterioridad.

- Que el cultivo por el cual se haya solicitado la subvención no disponga de Reglamento Especifico de Producción Integrada.

- Que, en términos porcentuales, la superficie de la ATRIA alcance la superficie máxima establecida para el cultivo en cuestión.»

Diez. Se modifica el apartado 13 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/s para resolver: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Órgano/s colegiado/s: Comisión de Valoración de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración para la propuesta definitiva de resolución de los expedientes de ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Persona titular del Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Vocalías: Persona/s responsable/s de la gestión administrativa, designada/s para tal fin por la persona titular del Servicio de Sanidad Vegetal.

Secretaría: Persona titular de la Sección de Control Integrado del Servicio de Sanidad Vegetal.»

Once. Se modifica el apartado 15 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

a) Original o copia autenticada de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

b) Original o copia autenticada del NIF de la entidad solicitante.

c) Original o copia autenticada de la documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud y documento válido de identidad (DNI, NIF o NIE) del mismo.

d) Acta del órgano de gobierno o Certificado del Secretario donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad y cumplir las obligaciones establecidas en la Orden durante las cinco campañas del programa quinquenal; presentándose, solamente, en el primer año del citado programa.

e) Original o copia autenticada del contrato laboral del personal técnico con la ATRIA.

f) Fichero informático "ATRIAs-móvil" facilitado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Declaración responsable de que en el caso que el solicitante haya recibido otra ayuda de mínimos, no supera, con la presente ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios anteriores.

h) Declaración responsable de que el personal técnico dispone de la titulación habilitante según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, o en su defecto, cumple con la acreditación establecida en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto.

Salvo autorización por parte de la persona interesada a la Administración para la consulta de los datos alegados, en los términos contenidos en los apartados 2 y 4 del Anexo II.»

Doce. Se modifica el apartado 20 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.»

Trece. Se modifica en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, la denominación del incumplimiento del tipo de caso 10, que queda redactado como sigue:

«No facilitar, con la periodicidad establecida, los datos fitosanitarios y las operaciones de cultivo que mantengan actualizada la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (en adelante RAIF).»

Catorce. Se modifica el apartado 23 del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24):

23.a). Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, como vallas publicitarias en las explotaciones, tabloneros de anuncio, carteles, informes, memorias, etc., que la misma se encuentra subvencionada con cargo a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Facilitar con la periodicidad que se establezca, dependiendo del cultivo, a través del personal técnico, los datos fitosanitarios y las operaciones de dicho cultivo, según un protocolo de seguimiento que será facilitado por la Delegación Territorial que corresponda, así como la asistencia a las reuniones técnicas de trabajo que se programen. Este protocolo determinará los puntos geográficos de observación en que se tomarán dichos datos, los cuales se remitirán a la Delegación Territorial al objeto de mantener actualizados los datos de la RAIF, mediante el módulo de exportación de la aplicación informática para la gestión del Cuaderno de Explotación (programa TRIANA).

23.b). Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

- Adoptar las técnicas de control integrado establecidas en los Reglamentos Específicos de Producción Integrada del cultivo correspondiente, o en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Territoriales, de conformidad con el artículo 6.1.d) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, que éstas deberán llevar cabo en las explotaciones declaradas por la ATRIA, como garante del cumplimiento del sistema de control integrado.

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante las cinco campañas del programa, de forma consecutiva, en el período de funcionamiento de la ATRIA. La interrupción de dicha actividad, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la exclusión del mencionado programa. Se considerará como causa justificada, la inclusión, como mínimo, del 75% de los agricultores/as que constituían dicha ATRIA en una Agrupación de Producción Integrada.
- No disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso en que el beneficiario de las ayudas sea una agrupación.
- Llevar a cabo los tratamientos en los momentos que se indiquen.
- Realizar las acciones terapéuticas siempre con la autorización previa del personal técnico de la ATRIA.
- Utilizar exclusivamente los productos fitosanitarios que se prescriban.
- Comunicar la aparición de cualquier anomalía observada en el cultivo.
- Complimentar, por parte del técnico encargado, de un cuaderno de explotación para el seguimiento fitosanitario y de las operaciones de cultivo de los agricultores/as pertenecientes a la ATRIA.
- Asumir las nuevas estrategias de interés en la lucha contra las plagas y los tratamientos colectivos que se programen en su zona.»

Quince. Se modifica el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«26.c). Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.»

Dieciséis. Se modifica el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, que queda redactado como sigue:

«26.d). Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos.
- Facturas, nóminas y documentación acreditativa de pago.
- Presupuestos y contratos.
- Certificado de la persona responsable de la entidad bancaria, donde se acredite la veracidad de los datos bancarios aportados por la entidad beneficiaria en la solicitud de ayuda.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

Oficina Virtual a través de la aplicación "SOLICITA".»

Diecisiete. El apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen queda sin contenido al ser sustituido por el apartado 26.f).1.º, quedando redactados como siguen:

« 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:»

3. Se modifican los Formularios-Anexos I y II, que quedan sustituidos por los que se publican anexos a la presente Orden.

Disposición adicional única. Personal técnico exento de la obligatoriedad de superación del curso de formación de producción integrada.

No será de aplicación lo dispuesto en el segundo requisito del apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, para el personal técnico que, a la entrada en vigor de la presente Orden y hasta la finalización del programa quinquenal de control integrado, se encuentre prestando servicio en una ATRIA dentro de dicho programa, en relación con la obligatoriedad de superación del curso de formación de producción integrada; así como del módulo genérico del citado curso, en el caso de adopción de los protocolos de manejo integrado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- No supera, con la cuantía de la ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.
- El personal técnico dispone de la titulación habilitante según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, o en su defecto cumple con la acreditación establecida en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, 5. 41013-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001933/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

Breve descripción general de la entidad (antecedentes e historial), ubicación de la explotación (red Natura 2000 o zona desfavorecida), cultivos y medios disponibles:

- Nombre de la ATRIA:
- Cultivo para el que se solicita la subvención:
- Término/s municipal/es objeto del control:
- Superficie y número de productores: Has./m² y agricultores/as.
- Año de funcionamiento dentro del plan quinquenal: año.
- Porcentaje de representatividad provincial del cultivo con respecto al resto de cultivos: %.
- Año de funcionamiento dentro del plan quinquenal: año.
- Género del personal técnico contratado: F M
- Situación del personal técnico contratado (indicar edad y si estaba en activo o en paro, y tiempo en paro):
- Cualificación del personal técnico contratado:
- Formación del personal técnico contratado:
- Período de contratación:
- Presupuesto del personal técnico para el seguimiento y control integrado de las plagas (apartado 2.a. del Cuadro Resumen): euros.
- Descripción de los medios fitosanitarios necesarios (apartado 2.a. del Cuadro Resumen):
-
-
- Presupuesto para la adquisición de medios fitosanitarios (apartado 2.a. del Cuadro Resumen) : euros.

001933/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>La entidad solicitante se evaluará conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, e informará del origen de los datos que acreditan dicha puntuación.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">SI</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.1. ¿El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad? (9 PUNTOS)</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>6.2. ¿La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal? (7 PUNTOS)</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>6.3. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000? (4 PUNTOS)</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>6.4. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas? (4 PUNTOS)</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>6.5. ¿Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal? (3 PUNTOS)</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>6.6. ¿La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal? (2 PUNTOS)</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Puntuación total obtenida: PUNTOS</p> <p>ORIGEN DE LOS DATOS:</p> <p>6.1. El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad : </p> <p>6.1. La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal: </p> <p>6.3. Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000: </p> <p>6.4. Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas: </p> <p>6.5. Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal: </p> <p>6.6. La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal: </p>		SI	NO	6.1. ¿El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad? (9 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.2. ¿La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal? (7 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.3. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000? (4 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.4. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas? (4 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.5. ¿Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal? (3 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.6. ¿La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal? (2 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO																				
6.1. ¿El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad? (9 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
6.2. ¿La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal? (7 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
6.3. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000? (4 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
6.4. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas? (4 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
6.5. ¿Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal? (3 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
6.6. ¿La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal? (2 PUNTOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI/NIF/NIE:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITO LA SUBVECIÓN



001993/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN																
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____) de _____, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA</p> <p>Por lo que,</p> <p>4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>																	
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p>																	
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>																	
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p>																	
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*														
1														
2														
3														
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																	

001993/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
4.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):			
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, 5. 41013-Sevilla.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, el Reino de España elaboró el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, y en su aplicación y concreción, por Decisión de la Comisión C(2008) 3843, de 16 de julio 2008, se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, en el que se desarrollan entre otras la medida 126 «Reconstitución del potencial agrario dañado por desastres naturales y acciones de prevención».

Una de las peculiaridades de nuestro clima es la existencia de fenómenos como lluvias torrenciales, inundaciones, heladas, sequías y fuertes vientos, que tienen consecuencias negativas sobre los cultivos y cosechas de las explotaciones agrícolas. Debido a la escasez de lluvias registradas en el año agrícola 2013-2014, en las provincias orientales de Andalucía y especialmente en la provincia de Almería, se han producido graves daños en el las plantaciones de almendros.

Considerando que los daños registrados sobre las plantaciones de almendros, como consecuencia de la pertinaz sequía, no tienen garantía en el Sistema de Seguros Agrarios, se hace necesaria la adopción de medidas excepcionales con objeto de paliar los citados efectos y poder reconstituir el potencial productivo en las explotaciones con cultivo de almendro.

El 20 de diciembre de 2013, la Comunidad Autónoma de Andalucía publicó el Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, que establece, entre otros, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, en el marco de la medida 126 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicará la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de medidas de apoyo a las explotaciones con plantaciones de almendro afectadas por la sequía.

En este sentido, se considera oportuno proceder a la convocatoria de ayudas para la reconstitución del potencial productivo de aquellas explotaciones de almendro afectadas por la sequía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con la disposición final sexta del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, citado,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, conforme al Título II del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.

2. Dado que la medida 126, contemplada en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), tiene como finalidad la reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tendrán prioridad aquellas actuaciones que se realicen sobre explotaciones con mayor potencial productivo.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I, que se publica conjuntamente con la presente Orden.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos. La presentación de solicitudes podrá realizarse, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>. Además, podrá ser consultado por las personas interesadas, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas, a través de la misma página, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

3. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Resolución.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/agricultura/seguros-agrarios/ayudas/index.html.

4. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Plazo para la realización de las actuaciones.

El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables se indicará en la resolución de concesión de ayudas.

Sexto. Solicitud de pago.

La solicitud de pago se presentará conforme al Anexo III de la presente Orden, y deberá presentarse antes de la fecha límite fijada en la resolución de concesión.

Séptimo. Financiación.

1. La presente ayuda se cofinanciará con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75% y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La aplicación presupuestaria a la que se imputará la ayuda así como la cuantía total máxima destinada será la siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 1600110000 G/71B/77203/00 CM30R126162015000132 -
3.1.16.00.11.00.77203.71B.4.2015.

- Cuantía total máxima de 1.500.000 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre.

2. La subvención será 4 € por pie de almendro.

3. No se concederán ayudas a los agricultores cuyo importe total de ayudas sea inferior a 100 €.

Octavo. Financiación adicional.

1. La presente ayuda dispondrá, previa asignación en Conferencia Sectorial, de una subvención adicional de 2 € por pie de almendro repuesto sobre la subvención recogida en el punto séptimo, con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado.

2. Esta ayuda estará limitada de forma individual a 15.000 €, en un período de tres ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Noveno. Desarrollo y ejecución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas convocadas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Décimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA
 ALIMENTACIÓN Y
 MEDIO AMBIENTE

Unión Europea

Fondo Europeo
 Agrícola de
 Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº Expediente: **SOLICITUD DE AYUDA**



SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL CULTIVO DEL ALMENDRO AFECTADO POR LA SEQUÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO:	NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL:			NIF:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE:	Correo electrónico: N° móvil:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
4.1 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada)	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de ser miembro de SAT o cooperativa.
Cuando se trate de persona jurídica:	
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del NIF de la entidad solicitante y de su representante legal.
<input type="checkbox"/>	Escritura o Acto de constitución de la sociedad.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación legal.
<input type="checkbox"/>	Salida gráfica SIGPAC 2014 de los recintos en los que se han marcado los almendros objeto de la solicitud
Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas objeto de la solicitud, en el caso de que no sea titularidad catastral o titular de una explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Prioritarias:	
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos (incluyendo referencias catastrales de las parcelas arrendadas).
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):



002221D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)y **SOLICITO** la concesión de la subvención máxima que me corresponda para las inversiones descritas en el apartado 5.1.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "SAPA 126 2015". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural C/ Tabladilla n° 5 - 41013 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002221D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Que he realizado la reposición de los almendros relacionados en el apartado de "Descripción de las actuaciones" sobre los recintos indicados en dicho apartado.
- He suscrito alguno de los módulos 1,2 o P del Plan 2014, o los módulos 1 y 2 del Plan 2015 del Seguro para las explotaciones de almendro.
- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. (Art. 16.3 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre)
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración entes públicos o privados, nacionales o internacionales:

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
				€
				€
				€

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
				€
				€
				€

Me **COMPROMETO** a cumplir todas las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación, entre otras a:

- Mantener los almendros replantados en buen estado durante los 5 años posteriores a la presente solicitud de pago.
- Suscribir el seguro agrario combinado para las explotaciones de almendro en los planes de los 4 años posteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud de pago

y **SOLICITO** el pago de la ayuda para las inversiones descritas en el apartado 4.1.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "SAPA 126 2015". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural C/ Tabladilla nº 5 - 41013 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002221/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

El 7 de agosto la República de Rusia anunció la prohibición de importaciones de determinados productos de la Unión a Rusia, incluidas las frutas y hortalizas, provocando una importante caída de precios al dejar de estar disponible de manera repentina un importante mercado de exportación ocasionando, como consecuencia, graves perturbaciones en el mercado, revistiendo especial importancia para el sector de las frutas y hortalizas, puesto que en este periodo del año se cosechan grandes cantidades de productos perecederos.

Dado que las medidas habituales disponibles en virtud del Reglamento (UE) núm.1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercado de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 972/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007 resultan insuficientes para reequilibrar la situación actual del mercado y a fin de evitar perturbaciones más graves o prolongadas, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 228, amparado por lo dispuesto en el artículo 219, ambos del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se dictaron los Reglamentos Delegados (UE) núm. 913/2014 y núm. 932/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014 y 29 de agosto de 2014 respectivamente, a través de los cuales se articulan medidas extraordinarias de carácter temporal de apoyo al sector de las frutas y hortalizas.

Los citados reglamentos delegados preveían, entre otras medidas, ayudas económicas para las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (OP en adelante) así como para los productores individuales no asociados a una OP que hayan realizado operaciones de retirada de melocotón y nectarina entre el 11 de agosto y el 30 de septiembre de 2014 ambos inclusive, así como operaciones de retirada de producto, renuncia de cosecha o cosecha en verde, para los productos de tomates, zanahorias, coles, pimientos dulces, coliflores y brécoles («broccoli»), pepinos y pepinillos, hongos, manzanas, peras, ciruelas, bayas, uvas frescas de mesa y kiwis entre el 18 de agosto y el 30 de noviembre de 2014, ambos inclusive. En este último caso, no obstante la fecha podrá adelantarse si se agota la disponibilidad presupuestaria habilitada para estas operaciones y grupo de productos.

Con fecha 22 de septiembre de 2014, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (en adelante CAPDER), publicó la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en los Reglamentos Delegados (UE) núm. 913/2014 y núm. 932/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014 y 29 de agosto de 2014, respectivamente, relativos a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas (Boja núm. 185, de 22 de septiembre de 2014).

El pasado 10 de septiembre de 2014, la Comisión Europea comunicó la suspensión de las medidas excepcionales recogidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 932/2014.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas estableciéndose límites cuantitativos para cada país, por grupo de productos.

Las ayudas contempladas en el mencionado reglamento se referirán a actividades llevadas a cabo en el período comprendido desde el 30 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ó la fecha en que se hayan agotado en cada Estado miembro las cantidades asignadas de cada producto o grupo de ellos si esta fecha es anterior.

Igualmente por el Fondo Español de Garantía Agraria con fecha 1 de octubre de 2014 se ha dictado la Circular de Coordinación, núm. 21/2014 por la que establece normas de coordinación para la Gestión, Control y Pago de las medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 para el sector de las frutas y hortalizas. Con fecha 14 de octubre de 2014 dicta una corrección de errores sobre la mencionada circular.

En atención a su naturaleza, resulta oportuno eximir del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de personas beneficiarias previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las autoridades competentes para la gestión, control y pago de estas medidas excepcionales, son los Organismos Pagadores. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Organismo Pagador es la CAPDER que por su parte dictó el pasado 1 de octubre de 2014, en su página web en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, las instrucciones de la Dirección General de Fondos Agrarios, mediante las que se establecieron los procedimientos para acceder a estas medidas excepcionales.

Una vez publicada la corrección por parte del FEGA, de la Circular 21/2014, la Dirección General de Fondos Agrarios aprobó con fecha 20 de octubre de 2014 las instrucciones definitivas para la autorización y validación de las operaciones de gestión de crisis previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Los productos objeto de las medidas son los destinados para consumo en fresco: tomates, zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, ciruelas, uvas de mesa, kivis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilking y otros híbridos similares de cítricos.

Los anteriores productos se agrupan, a los efectos de la determinación de los límites cuantitativos que se podrán beneficiar de las medidas de gestión de crisis, primer párrafo del artículo 2.1. del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, en los siguientes grupos:

Manzanas y peras, hortalizas (tomates, pimientos, pepinos, pepinillos y zanahorias), frutas (kivis, ciruelas y uvas de mesa) y cítricos (naranjas, clementinas y mandarinas), siendo los límites cuantitativos fijados normativamente

Manzanas y peras	Frutas	Hortalizas	Cítricos	Total
8.700 t	6.900 t	20.400 t	58.600 t	94.600 t

Además, serán financiadas las operaciones de gestión de crisis relacionadas con los productos coles coliflores y brécoles (brócoli), hongos del género *Agaricus* y frutos del bosque (frambuesa y moras, grosellas y arándanos) hasta la cantidad de 3.000 t siempre y cuando el estado español no decida lo contrario en aplicación de lo establecido en el artículo 2.3. del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Las operaciones previstas en el reglamento para estos productos son la retirada, la renuncia de cosecha y, la cosecha en verde, y los posibles destinos: la distribución gratuita (solo para las operaciones de retirada) y la alimentación animal, la biodegradación en parcela agrícola y la biodegradación en centro de gestión de residuos, para todas las operaciones.

Por su parte, la CAPDER informará a los productores antes de autorizar una operación de gestión de crisis si ésta dispone de asignación de cupo, y por tanto de financiación presupuestaria. No obstante lo anterior, los productores podrán solicitar a la CAPDER la autorización anticipada de una operación, aún a riesgo de que dicha operación no cuente con financiación. En estos casos, la CAPDER informará posteriormente a los productores sobre la asignación de cupo de la operación autorizada anticipadamente.

El gasto total de la Unión destinado a estos fines será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las normas de aplicabilidad de las ayudas serán las establecidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, el cual prevé la solicitud de la ayuda financiera por los productores, en la fecha que determine el estado miembro. Mediante la Circular núm. 21/2014 el estado miembro ha establecido la fecha límite de presentación de las solicitudes de la ayuda financiera para estas medidas el 31 de enero de 2015.

En virtud de lo anterior es necesario establecer el modelo de solicitud de pago de las ayudas previstas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, establecidas en el reglamento, los justificantes que deberán acompañar a dicha solicitud así como establecer el plazo para la presentación de la misma.

Por razón de lo expuesto, la Dirección General de Fondos Agrarios, en virtud y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables, las operaciones de retiradas del mercado con destino a distribución gratuita a las organizaciones caritativas y centros benéficos autorizados, alimentación animal, biodegradación en parcela mediante esparcimiento, así como compostaje en centro o planta de gestión de residuos autorizado, de los productos del sector de las frutas y hortalizas para consumo en fresco: tomates, zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, ciruelas, uvas de mesa, kivis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilking y otros híbridos similares de cítricos, coles, coliflores y brécoles (Brócoli), hongos del género *Agaricus* y frutos del bosque (frambuesa y moras, grosellas y arándanos), que hayan sido objeto de una notificación previa, validada por la administración, una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm.1031/2014, cuenten con la asignación de cupo al que se refiere su artículo 3, y hayan sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el artículo 4 de esta Resolución.

Los gastos de transporte y los de selección y envasado cuando este se efectúe en envases de menos de 25 kilogramos serán también subvencionables tanto para los productores de una OP como para los productores individuales en las operaciones de retirada con destino distribución gratuita.

2. Serán subvencionables, las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en los cultivos tomates (para consumo en fresco), zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, ciruelas, uvas de mesa, kivis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilking y otros híbridos similares de cítricos, coles, coliflores y brécoles (brócoli), hongos del género *Agaricus* y frutos del bosque (frambuesa y moras, grosellas y arándanos), validadas por la Administración una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y que cuenten con la asignación de cupo a la que se refiere su artículo 3. Además estas operaciones solo serán admisibles si han sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el artículo 4 de esta Resolución.

Solo serán posible las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde en cultivos herbáceos que lleven establecidos en campo más de 30 días y en cultivos leñosos que estén en producción y cuya fecha de plantación sea anterior a junio de 2010.

Las operaciones de renuncia a efectuar cosecha cuando se haya comenzado la recolección en la zona afectada, no serán subvencionables para agricultores individuales.

Las operaciones de cosecha en verde no serán financiadas cuando haya comenzado la recolección en la zona afectada, con la excepción prevista, para Organización de Productores, en el segundo párrafo del artículo 85.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie. No obstante, para Organización de Productores, la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en cultivos cuya temporada de recolección sea superior a un mes. En estos casos la operación conllevará la destrucción del cultivo, siendo solo compensable la producción potencial de las 6 semanas siguientes, a la fecha de ejecución de la operación. La producción potencial se calculará según lo establecido en la Orden APA AAA/897.

Para productores individuales, en el caso de productos cuya temporada de recolección es superior a un mes, la cosecha en verde solo se podrá realizar con anterioridad a que haya producción comercial en el cultivo, siendo compensable únicamente los productos (que serán verdes, no comercializables) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de realizar la operación. En operaciones de renuncia a efectuar cosecha, para estos mismos cultivos, solo serán compensables los productos de calidad comercial (no verdes) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de la operación.

3. Las medidas excepcionales de apoyo que se ejecuten en virtud del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, no tendrán que estar recogidas en los programas operativos para poder ser ejecutadas. Se aplicarán de manera independiente al programa. No obstante, para las operaciones de retirada con destino distinto a distribución gratuita y las relativas a renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, realizadas sobre las producciones de sus asociados, sí se deberá utilizar el Fondo Operativo y por tanto, se deberán hacer aportaciones al Fondo por un valor tal que, entre la ayuda financiera de la UE y las aportaciones se cubra el 100% de los importes establecidos para cada operación en el reglamento citado.

Artículo 4. Plazos de ejecución de las medidas excepcionales.

Las operaciones, para ser subvencionables, deberán ser ejecutadas en el periodo comprendido desde el 30 de septiembre de 2014 hasta la fecha en que se hayan agotado en España las cantidades asignadas por grupos de productos, o hasta el 31 de diciembre de 2014, si esta fecha es anterior.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Las OP reconocidas en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado en 2014, por las operaciones de gestión de crisis efectuadas en las producciones o superficies de sus socios.

2. Los productores individuales que no sean socios de una OP, o se encuentren en la situación de los artículos 5.6, o 7.3, del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y realicen sus operaciones de gestión de crisis directamente en virtud de los artículos 5.5, o 7, o en el caso de operaciones de retirada de mercado, las realicen a través de un contrato con una OP en virtud del artículo 5.3.

En el caso de que las operaciones de retirada se realicen a través de una OP en virtud de un contrato, la ayuda financiera será abonada a la OP que deberá trasladarla a los productores individuales, pudiendo detraer de dicha ayuda los costes reales contraídos por la OP en la operación de retirada, los cuales deberán ser justificados mediante factura.

3. Se considerarán igualmente productores individuales los asociados a una OP debidamente reconocida que:

a) No tenga un programa operativo aprobado para el presente año 2014.

b) Aún teniendo programa operativo en 2014, no esté reconocida para uno de estos productos considerándose como productores individuales a los efectos de esos productos.

4. Se considerarán igualmente productores individuales aquellas entidades que estén legalmente establecidas y agrupen a un conjunto de productores individuales, pero no cumplan con los requisitos del tipo OP. En estos casos la entidad será considerada como un único productor individual, en la aplicación de estas medidas y por tanto será la beneficiaria de las medidas excepcionales de gestión de crisis, en virtud de los artículos 5 y 7 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Artículo 6. Solicitud de pago, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de enero de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran como Anexo I (para OP) y Anexo II (para productores individuales) de esta Resolución, y deberán ir acompañadas de:

a) Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta donde se solicita se realice el pago.

b) Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

c) Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, el documento justificativo de entrega, transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor, responsable del centro benéfico/ organización caritativa. En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega Anexo IX. No obstante, la entidad deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

d) Para las operaciones de retiradas con destino a alimentación animal:

- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).

- Los albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014.

e) Para las operaciones de retiradas con destino centros/plantas de compostaje autorizadas, el albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

f) Para las operaciones de retiradas con destino biodegradación mediante esparcimiento en parcela:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor de estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

g) Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:

- Para los destinos alimentación animal y centros/plantas de compostaje autorizadas, los documentos exigidos para las operaciones de retirada y que se indican en los apartados anteriores d) y e).

- Para el destino biodegradación en parcela, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

h) Para operaciones de retirada realizadas por la OP, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, el contrato firmado con los productores en cuestión.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios y serán presentadas por:

a) Las OP para las cantidades retiradas por ellas y procedentes de sus productores socios y no socios con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre, así como por las superficies de sus miembros asociados sobre las que se haya efectuado una operación de renuncia de cosecha o cosecha en verde.

b) Los productores individuales por las superficies sobre las que hayan efectuado alguna operación de no cosecha o cosecha en verde, así como por las cantidades retiradas del mercado y que no hayan sido objeto del contrato al que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión de 30 de septiembre.

Artículo 7. Lugares y medios de presentación de solicitudes de pago.

Las solicitudes se podrán presentar en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que correspondan. Para el caso de OP, será en la provincia donde radique la sede social de la entidad y para el caso de productor individual al que se refiere el artículo 5.2 de esta Resolución, será en la provincia donde se encuentre su domicilio fiscal, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Tramitación de urgencia.

Dada la excepcionalidad y temporalidad de la medida se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia establecida en el 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Subsanación de las solicitudes de pago.

Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o careciera de los documentos a los que se refiere el artículo 6.3 de esta Resolución, la Delegación Territorial correspondiente requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de cinco días subsane o acompañe los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Artículo 10. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distribución gratuita, en adelante DG, será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios que se detallan en el Anexo III, tanto para las OP como para los productores individuales.

Además tanto para los productores que sean OP como para los productores individuales, la cuantía de las ayudas para los gastos por transporte, será como máximo la que se muestra en el Anexo IV en función de la distancia acreditada en el documento justificativo de recepción de producto. En el caso de entrega en envases de menos de 25 kilogramos, la cuantía de la ayuda para gastos de selección y envasado será el resultado de aplicar los importes unitarios que se muestran en el Anexo V, a las cantidades entregadas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.

2. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distinto a DG será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VI tanto para las OP como para los productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las cantidades retiradas de sus socios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, excluyendo las cantidades retiradas por los productores individuales con los que hayan suscrito un contrato, los importes unitarios que se muestran en el Anexo VII.

3. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VIII para las OP y los que se detallan en el Anexo X para productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios que se detallan en el Anexo IX.

4. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que se realicen sobre superficies dedicadas a cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes en las que ya se haya iniciado la recolección y sean efectuadas por OP, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios del Anexo VIII, minorados por el porcentaje de producción ya cosechado, es decir, dichos importes se multiplicarán por un porcentaje que refleje la cosecha pendiente. Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 y minorados los importes unitarios que se detallan en el Anexo IX en función del porcentaje de cosecha pendiente de cosechar.

El porcentaje de cosecha pendiente se calculará teniendo en cuenta la cantidad ya cosechada y avalada contablemente por la OP respecto a los rendimientos medios que figuran en el Anexo XI de esta Resolución.

5. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes y para operaciones ejecutadas por productores individuales, será el resultado de aplicar a las cantidades de productos comprobados en campo en el momento de ejecutar la operación, el 90% de los importes unitarios establecidos en el Anexo VI para productores individuales.

6. La cuantía de las ayudas para las operaciones de cosecha en verde y/o renuncia a efectuar cosecha, que sean efectuadas por productores OP en cultivos cuya temporada de recolección es superior a un mes, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios del Anexo XII, ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, los importes unitarios del Anexo XIII ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Artículo 11. Financiación.

Estas ayudas se financiarán, conforme a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Artículo 12. Resolución y pago de las ayudas.

1. La Resolución de concesión del pago solicitado será dictada por la Directora General de Fondos Agrarios en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y deberá notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído Resolución expresa, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Los pagos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, podrán realizarse tras la recepción de las solicitudes de pago y hasta el 30 de junio de 2015.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 27 de del Reglamento (UE) núm. 908/2014, en relación con el artículo 123 del Reglamento (UE) núm. 543/2011, desde el momento del pago de la ayuda hasta el efectivo reembolso, según el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea y vigente en la fecha en que se efectuó el pago indebido, incrementado en tres puntos porcentuales, y en los supuestos contemplados en la normativa comunitaria que le sea de aplicación, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los supuestos recogidos en la presente Resolución.

2. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Artículo 14. Régimen sancionador.

1. Se aplicará lo dispuesto en los Reglamentos (UE) núm. 1308/2013 y (UE) núm. 543/2011, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

2. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Resolución, así como la de las actuaciones de las entidades colaboradoras, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General del Fondos Agrarios

ANEXO I ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Nº Expediente:

1	0	3	1																	
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, REGLAMENTO (UE) 1031/2014

IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NIF

NÚMERO DE REGISTRO CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO

DOMICILIO SOCIAL LOCALIDAD

PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.(1)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FAX..... CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPRESENTANTE LEGAL

..... NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

DECLARA

1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) 1308/2013, (UE) 543/2011 y (UE) 1031/2014, así como demás normativa de aplicación comunitaria, estatal o autonómica.
2. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, ni una indemnización en virtud de una póliza de seguro en relación con las operaciones que pueden beneficiarse de la ayuda financiera contempladas en esta solicitud.
3. Que todos los productos retirados cumplieran con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) 543/2011.
4. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesa y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
5. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 1031/2014.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 1031/2014, por las cantidades suscritas en contratos con productores individuales.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 1031/2014.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo I de esta solicitud y cuyos totales se indican a continuación.

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de socios Total: _____ €
- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de productores individuales con los que tenga firmado un contrato Total: _____ €
- Operaciones de retirada con destinos distintos al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de socios Total: _____ €
- Aportación al FO realizada..... Total: _____ €
- Operaciones de retirada con destinos distintos al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de productores individuales con contrato..... Total: _____ €

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General del Fondos Agrarios

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en (anexo IX) cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.
- Los tickets de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

Para operaciones de retirada realizadas por la OP según lo dispuesto por el Reglamento Delegado (UE) nº. 1031/2014, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega:

- Contrato firmado con los productores en cuestión.

OTRA DOCUMENTACIÓN (4):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar sólo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General del Fondos Agrarios

ANEXO II PRODUCTORES INDIVIDUALES SIN CONTRATO CON OP

Nº Expediente:

Grid for filing number: 1 0 3 1

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, REGLAMENTO (UE) 1031/2014

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE

Form fields for identification: APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL, NIF, DOMICILIO SOCIAL, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL, etc.

DECLARA

- 1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) 1308/2013, (UE) 543/2011, y (UE) 1031/2014...
2. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación...
3. Que todos los productos retirados cumplieran con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) 543/2011.
4. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud...
5. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 1031/2014.
La ayuda financiera establecida en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 1031/2014.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo I de esta solicitud y cuyos totales se indican a continuación:

- Operaciones de retirada con destino Distribución GratuitaTotal: €
- Operaciones de retirada con destinos distintos al de la Distribución Gratuita.....Total: €
- Operaciones de Cosecha en Verde o Renuncia a efectuar la Cosecha totalTotal: €

El importe total solicitado es (3) Total: €

A INGRESAR EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

Entidad Bancaria.....
Cuenta: Grid for account number

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General del Fondos Agrarios

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: (2)**General:**

- NIF del solicitante
- NIF del representante legal
- Documento acreditativo de la representación legal.
- Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde se solicita se realice el pago.
- Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

Para operaciones de distribución gratuita:

- Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en anexo IX de la resolución de 20/10/2014 de la Dirección General de Fondos Agrarios.
- En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega anexo IX. No obstante, se deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

Para las operaciones con destino del producto/ resto de cosecha a alimentación animal:

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).
- Albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el anexo X de la resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha centros/ plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en (anexo IX) cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.
- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

OTRA DOCUMENTACIÓN (4):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar sólo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.

ANEXO III. AYUDA POR PRODUCTO. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Compensación UE por 100 kg
Bayas	12,76
Champiñón	43,99
Ciruelas	34,00
Clementinas	22,16
Col	5,81
Coliflor y brécol	15,69
Kiwis	26,69
Mandarinas	19,50
Manzana	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillo y Pepino	20,43
Pera	23,85
Pimiento	33,00
Satsumas y otros	19,50
Tomate	27,45
Uvas de mesa	39,16
Zanahoria	12,81

ANEXO IV. AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Distancias	Importes (Euros/t)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 Euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

ANEXO V. AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS (SÓLO SE APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO). RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Selección y embalaje (Euros/t)
Manzana	187,7
Pera	159,6
Coliflor y brécole (bróccoli)	169,1
Naranja	240,8
Clementina	296,6
Resto de productos	201,1

ANEXO VI. AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

producto	Importe al 100% Euros/100 kg	Organización de productores* Euros/100kg	Productores individuales* Euros/100 kg
Bayas	8,50	6,375	4,25
Champiñón	29,33	21,998	14,665
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Col	3,88	2,91	1,94
Coliflor y brécol	10,52	7,89	5,26
Kiwis	19,79	14,843	9,895
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzana	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepino y Pepinillo	16,00	12,00	8,00
Pera	15,90	11,925	7,95
Pimiento	26,31	19,733	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Tomate	18,30	13,725	9,15
Uvas de mesa	26,11	19,583	13,055
Zanahoria	8,54	6,405	4,27

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención

ANEXO VII. APORTACIONES DE LAS OP AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

producto	Aportaciones de la organización de productores * Euros/100kg
Bayas	2,125
Champiñón	7,333
Ciruelas	5,100
Clementinas	4,875
Col	0,970
Coliflor y brécol	2,630
Kiwis	4,948
Mandarinas	4,875
Manzana	3,305
Naranjas	5,250
Pepino y Pepinillo	4,000
Pera	3,975
Pimiento	6,578
Satsumas y otros	4,875
Tomate	4,575
Uvas de mesa	6,528
Zanahoria	2,135

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO VIII. AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0,00	512,65	0,00
Ciruelas	439,81	2.161,20	0,00
Clementinas	0,00	2.160,62	0,00
Coles	938,34	856,70	1.047,60
Coliflor y brócoli	972,06	1.260,50	1.065,15
Kiwis	2.158,43	2.296,15	0,00
Mandarinas	0,00	2.489,42	0,00
Manzana	690,50	2.422,02	0,00
Naranjas	0,00	3.034,87	0,00
Pera	743,44	2.064,83	0,00
Satsunas	0,00	2.924,05	0,00
Uvas de mesa	684,53	3.236,87	0,00
Zanahoria	610,69	3.176,18	1.297,01

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO IX. APORTACIONES EN OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0,00	170,88	0,00
Ciruelas	146,60	720,40	0,00
Clementinas	0,00	720,21	0,00
Coles	312,78	285,57	349,20
Coliflor y brócoli	324,02	420,17	355,05
Kiwis	719,48	765,38	0,00
Mandarinas	0,00	829,81	0,00
Manzana	230,17	807,34	0,00
Naranjas	0,00	1.011,62	0,00
Pera	247,81	688,28	0,00
Pimiento	499,92	1.839,80	3.936,69
Satsunas	0,00	974,68	0,00
Uvas de mesa	228,18	1.078,96	0,00
Zanahoria	203,56	1.058,73	432,34

ANEXO X. AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA AGRICULTORES INDIVIDUALES

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0,00	341,76	0,00
Ciruelas	293,21	1.440,80	0,00
Clementinas	0,00	1.440,42	0,00
Coles	625,56	571,13	698,40
Coliflor y brócoli	648,04	840,33	710,10
Kiwis	1.438,95	1.530,77	0,00
Mandarinas	0,00	1.659,62	0,00
Manzana	460,33	1.614,68	0,00
Naranjas	0,00	2.023,25	0,00
Pera	495,63	1.376,55	0,00
Satsunas	0,00	1.949,37	0,00
Uvas de mesa	456,35	2.157,91	0,00
Zanahoria	407,13	2.117,45	864,68

ANEXO XI. RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Manzana	7.738	27.142	0
Pera	6.927	19.239	0
Tomate	15.356	67.338	97.005
Zanahoria	10.594	55.099	22.500
Coles	35.828	32.711	40.000
Pimiento	8.445	31.079	66.501
Coliflor y brócoli	13.689	17.751	15.000
Pepino	9.767	28.535	90.508
Pepinillo	2.000	12.385	0
Hongos (m2)	0	0	27
Ciruelas	3.194	15.695	0
Bayas	0	8.935	0
Uvas de mesa	3.884	18.366	0
Kiwis	16.158	17.189	0
Naranjas	0	21.410	0
Mandarinas	0	18.913	0
Clementinas	0	16.415	0
Satsunas	0	22.215	0

ANEXO XII. IMPORTES PARA OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre Secano	Regadío protegido Secano
Hongos (m2)	0,00	0,00	5,35
Pepino	1.054,84	3.081,78	9.774,86
Pepinillo	216,00	1.337,58	0,00
Pimiento	1.499,77	5.519,40	11.810,08
Tomate	1.896,85	8.318,93	11.982,54

Nota: la ayuda se determinará aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV

ANEXO XIII. IMPORTES PARA LAS APORTACIONES A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Hongos (m2)	0,00	0,00	1.78
Pepino	351,61	1.027,26	3.258,29
Pepinillo	72,00	1.337,58	0,00
Pimiento	499,92	1.839,80	3.936,18
Tomate	632,28	2.772,64	3.994,18

Nota: las aportaciones se determinará aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV

ANEXO XIV. PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75
34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75
36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2015 las solicitudes de pago de la ayuda financiera comunitaria al amparo del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

El Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo por el que se crea una organización común de mercados agrícolas (OCM) que incluye los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas, hace necesario establecer la convocatoria del régimen de estas ayudas para el ejercicio 2015.

En cuanto a la competencia, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

Asimismo, el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 1 que corresponden a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por razón de lo expuesto, la Dirección General de Fondos Agrarios, en virtud y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación. Convocatoria.

El objeto de la presente Resolución es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria, para el año 2015, de las solicitudes de pago de la ayuda financiera comunitaria, para la concesión de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y en el del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda que podrán presentar las organizaciones de productores, referidas a un fondo operativo concreto, por la ejecución del mismo ante el órgano competente podrán ser:

a) Los anticipos de la parte de ayuda correspondiente a los gastos previsibles aún no realizados, fondo operativo 2015, regulados por el artículo 71 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, deberán presentarse dentro de los meses de enero, mayo y septiembre sobre una base cuatrimestral.

b) Los pagos parciales de ayuda correspondiente a importes ya gastados, fondo operativo 2015, regulados en el artículo 72 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, podrán presentarse tres veces y como máximo hasta el 31 de octubre de 2015.

c) Los saldos o ayuda definitiva para cada programa operativo a que hace referencia el artículo 69 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, fondo operativo 2014, se presentarán hasta el 15 de febrero del año siguiente al año al que se refieren dichas solicitudes.

Las solicitudes de saldo de ayuda o ayuda definitiva podrán incluir gastos programados y no efectuados de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011, de 7 de junio, para operaciones que puedan llevarse a cabo no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que se solicita la ayuda. Esta situación deberá reflejarse en el modelo de solicitud que corresponda.

d) En el caso de que fuese presentada después de la fecha indicada en el presente apartado, la ayuda se reducirá en un 1% por día natural de demora.

Cuarto. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, y se presentarán preferentemente en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Provincia donde radique la sede social de la Organización de Productores, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Documentación.

1. La solicitud se presentará cumplimentando los modelos oficiales cuyos impresos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y sus Delegaciones Territoriales. Dichos modelos podrán obtenerse en formato digital en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

2. La documentación general y específica que en función de cada tipo de solicitud es preciso acompañar se encuentra detallada en los anexos de los citados impresos.

3. En relación con el artículo 22 del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas, modificado por el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, las Organizaciones de Productores individuales participantes de un programa operativo parcial aprobado a una Asociación de Organizaciones de Productores que no tenga fondo operativo aprobado, deberán presentar una única cuenta justificativa de forma colectiva.

Sexto. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o adoleciera de los documentos a los que se refiere esta Resolución, se requerirá a la Organización de Productores para que en el plazo máximo de diez días, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Los escritos mediante los que las Organizaciones de Productores efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en el apartado cuarto de esta Resolución.

Séptimo. Financiación.

Estas ayudas se financiarán al 100% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Octavo. Resolución y pago de las ayudas.

1. La resolución de concesión del pago de las ayudas será dictada por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 141/2013, de 1 de

octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y deberá notificarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 para el pago de la ayuda solicitada, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 25.5 del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011, la Dirección General de Fondos Agrarios abonará la ayuda no más tarde del 15 de octubre del año siguiente al de ejecución del programa

Noveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz).

Centro destino y localidad: Parque Natural del Estrecho. San Fernando (Cádiz).

Código puesto de trabajo: 9992010.

Denominación: Director-Conservador.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1- A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.196,88 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 30 de enero de 2001, se autorizó la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón a un número limitado de embarcaciones pesqueras de la flota artesanal vinculada a la localidad de Palos de la Frontera (Huelva).

Posteriormente, los cambios que, a lo largo del tiempo y por causas diversas, se produjeron en el listado de embarcaciones autorizadas aconsejaban no limitar la autorización de descarga a un número determinado de embarcaciones, emitiéndose en este sentido la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 20 de abril de 2012 (BOJA núm. 90, de 9 de mayo de 2012).

En los últimos años, el número de buques que descargan y en muchos casos permanecen en este puerto, sin ser su puerto base, se ha incrementado considerablemente, lo que está produciendo numerosos problemas, ya que el puerto de Mazagón no dispone de infraestructuras portuarias suficientes para acoger a todas las embarcaciones.

Por otro lado, el puerto de Mazagón no dispone de servicios, entre otros, lonja y centro de expedición de moluscos bivalvos, ni de recursos suficientes para garantizar el control de los desembarcos y la gestión de los documentos de transporte conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

Teniendo en cuenta que el espacio portuario del puerto de Mazagón que puede destinarse al sector pesquero es limitado y que los recursos y servicios son insuficientes, parece aconsejable que éste se destine principalmente a las embarcaciones de menor porte cuya autonomía no permita desplazamientos a sus puertos bases una vez concluida la jornada.

Por todo lo anterior, procede limitar la autorización de descarga de productos frescos de la pesca a las embarcaciones artesanales de eslora inferior a 12 metros que no utilicen artes de arrastre, así como prohibir la descarga de moluscos bivalvos procedentes de embarcaciones de draga hidráulica y rastro remolcado.

En consecuencia, esta Dirección General, consultada la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar a las embarcaciones artesanales de eslora inferior a 12 metros que no utilicen artes de arrastre para descargar productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón, así como prohibir en dicho puerto la descarga de moluscos bivalvos procedentes de embarcaciones de draga hidráulica y rastro remolcado.

Segundo. La descarga de los productos pesqueros de las embarcaciones autorizadas estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Tanto los lugares de descarga como los horarios serán establecidos por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de horarios de salida y entrada en puerto y la operatividad del recinto portuario.
- b) Los productos desembarcados en estos lugares deberán ser trasladados obligatoriamente y sin demora alguna a una lonja para someterse a la primera venta y a los controles reglamentarios.
- c) Durante el transporte hasta el lugar donde se efectúe la primera venta, los productos frescos de la pesca deberán ir acompañados del documento de transporte previsto en el artículo 68 del Reglamento (CE) N° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre.
- d) En cumplimiento del artículo 6.3 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, los productos frescos de la pesca no podrán ser retirados del recinto portuario hasta que el transportista no se encuentre

en posesión del documento de transporte sellado por la autoridad portuaria del puerto de Mazagón (Agencia Pública de Puertos de Andalucía),

- e) El transportista será responsable de entregar el documento de transporte en la lonja de destino que figure en el referido documento, debiendo figurar en la nota de venta la referencia del citado documento.

Tercero. Esta autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra normativa que sea de aplicación y, específicamente, de la normativa portuaria en materia de policía y tarifa de los puertos.

Cuarto. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, se sancionarán de conformidad con lo establecido en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, sin perjuicio de las infracciones que puedan incurrirse en materia de legislación portuaria.

Quinto. Queda derogada la Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón, en el término municipal de Palos de la Frontera.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas estableciéndose límites cuantitativos para cada país y para cada uno de los 4 grupos de productos, incluidos en el reglamento. Las ayudas contempladas en el mencionado reglamento se refieren a actividades llevadas a cabo en el período comprendido desde el 30 de septiembre de 2014 hasta la fecha en que se hayan agotado en cada Estado miembro las cantidades asignadas de cada producto o grupo de ellos o hasta el 31 de diciembre de 2014, si esta fecha es anterior.

Con fecha 1 de octubre se dictaron por la Dirección General de Fondos Agrarios instrucciones provisionales para hacer posible la presentación por parte de los posibles interesados de las notificaciones de las operaciones de gestión de crisis necesarias, en espera de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (MAGRAMA) adoptara las decisiones correspondientes en esta materia.

Posteriormente se publicó la Circular núm. 21 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) mediante la cual se establecen normas de coordinación para la gestión, control y pago de las nuevas medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 para el sector de las frutas y hortalizas.

La mencionada circular desarrolla los mecanismos de gestión de los cupos asignados a España para cada uno de los grupos de productos establecidos mediante el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, determina la posibilidad de que los agricultores individuales puedan presentar notificaciones directamente sin la necesidad de celebrar contrato con una organización de productores y establece los distintos tipos de operaciones que podrán realizarse al amparo del mencionado reglamento.

Con fecha 20 de octubre de 2014, por parte de la Dirección General de Fondos Agrarios, se dictan las instrucciones definitivas, mediante la publicación en el BOJA de la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de diciembre de 2014 la Comisión Europea ha publicado el Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014 de la Comisión de 19 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Las modificaciones previstas suponen principalmente la apertura de un nuevo plazo para la ejecución de las operaciones puestas en marcha en el Reglamento (UE) núm. 1031/2014, que comienza el 1 de enero de 2015, y la inclusión del producto limón entre los autorizados para las citadas operaciones.

Por todo ello resulta necesario modificar la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014, para adaptarla a lo establecido en el nuevo Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014, de forma que puedan ejecutarse por parte de las organizaciones de productores o de los productores individuales, operaciones desde la fecha establecida en el nuevo reglamento, sin perjuicio de que hubieran de realizarse nuevas modificaciones, si por parte del FEGA se estableciesen nuevas normas de coordinación en relación con el mencionado reglamento.

Por razón de lo expuesto, la Dirección General de Fondos Agrarios, en virtud y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Artículo 1.

Modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, se modifica como sigue:

1) El apartado 1 del Anexo se modifica de la siguiente forma:

a) Se incluyen entre los productos los limones del código NC 0805 50 10.

b) Se incluyen los limones en el grupo de cítricos.

c) Se inserta el texto siguiente antes de la frase: «Las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas sobre dichos productos incluyen las siguientes operaciones:»....

Los nuevos límites cuantitativos fijados normativamente por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014 son:

Manzanas y Peras	Frutas	Hortalizas	Cítricos	Total
300 t	0	26.650 t	15.775 t	42.725 t

d) Se añade el texto siguiente al final del apartado: El período de aplicación de las medidas excepcionales de apoyo establecidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, es el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, ambos incluidos, siempre y cuando no se haya comunicado por parte del FEGA la finalización anticipada del período por rebasamiento de la asignación establecida en su Anexo I bis.

Para poder beneficiarse de las medidas excepcionales de apoyo, las operaciones deben estar autorizadas, validadas y efectivamente ejecutadas dentro de este plazo o en el que establezca el FEGA en el caso de que se agoten en España las cantidades indicadas en el mencionado Anexo I bis.

Artículo 2.

Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde el 1 de enero de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.3.b), del Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre subsanación, inscripción y publicación de la Modificación núm. Nueve del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014 sobre Subsanción, Inscripción y Publicación, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 27 de diciembre de 2012, relativo a la Modificación núm. 9, del término municipal de Almonte. Expediente CP-124/2011.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 10 de noviembre de 2014 y con el número de registro 6306, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa al Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte. Expediente: CP-124/2011 (Anexo I).
- Transcripción de los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa (Anexo II).

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE. CP 124/2011.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto del presente cumplimiento de Resolución es la adaptación a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, en la que se suspendía, el cambio de la categoría definida como «Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ambiental y Paisajística», la cual se pasa a la categoría de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Cultura de fecha 24 de julio de 2009 sobre la improcedencia de la emisión al no existir afecciones, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 2011 y 10 de febrero de 2012, sobre innecesariedad de someter la innovación al trámite de Evaluación Ambiental, informe de fecha 11 de octubre de 2011 y 29 de febrero de 2012 de incidencia territorial emitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sin incidencia negativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte, supeditando su publicación y registro, según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a la inclusión de lo establecido en el POTAD según el cual se deberá verificar la regulación de los artículos 107 y 119 relativos a la servidumbre de protección de 25 m exterior a la Zona A y a la protección paisajística de las orlas periurbanas, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicomprendivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La Vicepresidenta 2.ª de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO II

A continuación se transcriben los artículos tal y como queda después de la presente Modificación o normativa

A. MEMORIA

I. FUNDAMENTACIÓN.

El documento de la Revisión Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte objeto de esta Innovación de Planeamiento fue aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2006 y el cumplimiento de resolución de 28 de marzo de 2007.

La Innovación del Plan General se fundamenta en el artículo 5 de sus Normas Urbanísticas que establece:

«Art. 5. Revisiones y modificaciones.

1. Procederá su revisión anticipada, parcial o total, cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que afecten de forma sustancial a la estructura general orgánica del territorio municipal o a alguno de los contenidos,

determinaciones o elementos estructurantes referidos en estas Normas, o a la clasificación del suelo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

Elección de un “modelo” territorial distinto.

Aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico, que haya de incidir sustancialmente sobre la ordenación prevista.

El primer supuesto se dará cuando la tasa media de crecimiento interanual de la población de hecho, durante 5 años consecutivos, tenga una desviación superior al 200% del crecimiento previsto en el Plan.

El segundo cuando se localicen ciertas actividades productivas o de servicios de carácter nacional o metropolitano, que generasen una oferta de empleo fijo superior al 15% de la población activa local en el sector correspondiente (sin incluir el de la construcción que circunstancialmente pudiera absorber dicha instalación).

Por el agotamiento de su capacidad.

Cuando así lo acuerde, motivadamente y previa audiencia del Ayuntamiento, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, por exigirlo las circunstancias concurrentes o por mayoría absoluta de Pleno Municipal.

Cuando el Plan resulte afectado por las determinaciones de un Plan Territorial de superior jerarquía y ámbito que así lo exigiese.

2. Procederá la modificación de alguno o algunos de los elementos contenidos o determinaciones no de estas Normas, cuando la alteración de los mismos no lleve consigo alguna de las afectaciones o incidencias generales señaladas en el párrafo anterior (...).

Estas determinaciones se sustentan en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

“Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambos a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando por el número o alcance de las modificaciones, resulta necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le compete, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.”

Y el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

“Art. 154R.P.

1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aun cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.”»

Dadas las características de la modificación cuya alcance afecta a una de las categorías del suelo no urbanizable del municipio, consideramos que la presente innovación tiene carácter estructural.

II. OBJETO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO.

El objeto de la innovación de Planeamiento núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte es modificar la categoría del Suelo No Urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico por la del Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El origen de esta modificación radica en la aplicación de los distintos tipos de infracciones y sanciones urbanísticas establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a las intervenciones no ajustadas a la normativa urbanística ejecutadas en el suelo adscrito a las diferentes categorías del Suelo No Urbanizable establecidas por el PGOU. La categoría de especial protección de carácter ambiental y paisajístico obliga a equiparar las infracciones cometidas en el suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico con las establecidas en el artículo 225 de la LOUA.

La clasificación y categoría de estos suelos por el PGOU de Almonte está fundamentada en el artículo 46.C de la LOUA y en la clasificación de suelo establecida por el PGOU de Almonte precedente al vigente, que clasificaba la totalidad del suelo no urbanizable del municipio como de especial protección; categoría que el presente Plan consideró adecuada preservar.

Sin embargo, los valores patrimoniales existentes en esta clase y categoría de suelo resultan ser muy inferiores a los valores del suelo clasificado como no urbanizable de especial protección por legislación específica y como no urbanizable de especial protección por planificación territorial, y así se manifiesta en los usos permitidos por el PGOU en cada una de las categorías del suelo no urbanizable del municipio.

Por esta razón y con objeto de adecuar la tipificación de la infracción urbanística al alcance de los valores a preservar en esta clase y categoría de suelo, se propone la sustitución de la categoría del Suelo No Urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico por la del Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, en la totalidad del suelo clasificado, en esta clase y categoría, en la totalidad del municipio.

Con objeto de mantener un nivel de protección similar en este suelo se propone el mantenimiento y preservación de los valores de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico y los criterios de ordenación de usos, de protección y mejora del paisaje y del patrimonio histórico-cultural. Por esta razón la normativa de aplicación sobre esta clase y categoría de suelo se mantiene inalterable.

III. NORMATIVA ACTUAL.

A continuación se recoge el texto del punto 1 de la Memoria de Ordenación del PGOU vigente; Título VI «Descripción y justificación de la ordenación del suelo no urbanizable», y de los artículos 637 y 640 del Libro 10 «Condiciones particulares de las distintas zonas del suelo no urbanizable», capítulo tercero, de la Normativa Urbanística del PGOU.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Descripción y justificación de los ámbitos propuestos como suelo no urbanizable.

El Plan clasifica el suelo no urbanizable en las siguientes categorías:

a) Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica que incluye los espacios naturales protegidos, los espacios forestales, el sistema viapecuario, los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, la Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo, y los yacimientos arqueológicos.

b) Suelo No Urbanizable de especial protección por planificación territorial que incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

c) Suelo No Urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD.

d) Suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, que incluye suelos que constituyen el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria cuyas características procede preservar.

En la exposición de motivos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se define el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado como «el que da soporte físico a asentamientos dispersos de carácter estrictamente rural y que responden a ciertos procesos históricos, como han podido ser iniciativas de colonización agraria, que precisan de determinadas dotaciones urbanísticas, pero que por su funcionalidad y carácter disperso no se consideran adecuados para su integración en el proceso urbano propiamente dicho».

Precisamente, éstas son la razones por las que el PGOU ha incorporado la zona del Porretal en la categoría del suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado: por su carácter rural, por su origen, por precisar de dotaciones urbanísticas y por no considerar adecuado su integración en el proceso urbano.

Por su carácter rural:

Independientemente de la evidencia de su caracterización resulta clarificador el hecho de que este diseminado, aun existiendo desde hace más de 50 años, no haya sido incluido por el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana como parcelación urbanística, ni demandada la necesidad de integración en el proceso urbano. Tácitamente, el POTAD reconoció su carácter rural.

Por su origen:

Este asentamiento privado en concesión, actualmente sobre terrenos de dominio público forestal, está conformado por una micro parcelación de diversos cultivos, generalmente intensivos, marcada por la presencia del diseminado deportales. Aparecen a partir de la segunda mitad del siglo XX, su uso está vinculado al agrícola y a los procesos tradicionales de ocupación del ruedo almonteño mediante concesiones administrativas.

Por precisar de dotaciones urbanísticas:

El PGOU ha delimitado sobre este tipo y clase de suelo un Plan Especial de conservación y mejora del hábitat rural diseminado, cuyo objetivo principal es ordenar y reducir su impacto sobre el medio rural, asegurando la convivencia de este asentamiento con los valores patrimoniales. También entre las determinaciones y vinculantes se incorpora la necesidad de dotar al espacio de infraestructuras energéticas renovables.

Por no considerar adecuado su integración en el proceso urbano:

El ámbito clasificado como suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado coincide con el espacio incluido en el Catálogo del Patrimonio Disperso del municipio Almonte del PGOU, con la denominación de «Portales del Porretal». En la ficha de esta unidad se indica que se trata de una ocupación territorial característica del ruedo almonteño por loteos, en origen de 3 ha, concedidos por el Ayuntamiento en terrenos de propios. En el espacio catalogado es donde se produce un paisaje de mayor concentración, dado el auge constructor alcanzado en los últimos años, ya que recientemente han comenzado a edificarse elementos de más entidad que distorsionan la imagen tradicional y suponen un riesgo de urbanización ilegal en suelo no urbanizable. Precisamente los valores patrimoniales asociados a esta forma tradicional de asentamiento en el ruedo almonteño han sido los elementos que decidieron la incorporación de este ámbito en el Catálogo de Plan, con objeto de salvaguardar el patrimonio cultural almonteño de los procesos de distorsión del portal originario almonteño.

Art. 637. Categorías de suelo no urbanizable.

1. El Plan clasifica el suelo no urbanizable en las siguientes categorías:

A. Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica que incluye los espacios naturales protegidos (Parque Nacional de Doñana y Parque Natural de Doñana), los espacios forestales, el sistema viapecuuario, montes de propio, los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, La Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo, y los yacimientos arqueológicos.

Asimismo, se incluyen los terrenos afectados por la Servidumbre de Protección.

Igualmente se incluyen en esta categoría los suelos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre de conformidad con la Ley 22/1988, de Costas, y su reglamento (R.D. 1471/1989), identificados en la documentación gráfica del Plan, en congruencia con los deslindes practicados por la Administración del Estado para su determinación.

B. Suelo No Urbanizable de especial protección por planificación territorial que incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

C. Suelo No Urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, a excepción del suelo delimitado como suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado.

D. Suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, que incluye suelos que constituyen el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agrícola cuyas características procede preservar.

Art. 640. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico.

1. Definición y ámbito.

Es el suelo no urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, a excepción del suelo delimitado como suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado.

2. Protección.

La regulada por este PGOU.

3. Usos.

A. Característicos: Forestal, usos vinculados a las explotaciones agrícolas.

B. Autorizables:

a) Vinculados a las obras públicas.

b) Aquellos cuya finalidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633:

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

c) Residencial

IV. PROPUESTA DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO.

Las propuestas de modificación afectan al punto 1 del Título VI «Descripción y justificación de la ordenación del suelo no urbanizable» de la Memoria de Ordenación del PGOU, y a los artículos 637, 638, 639 y 640 del Libro 10 «Condiciones particulares de las distintas zonas del suelo no urbanizable», Capítulo Tercero de la Normativa Urbanística del PGOU, que se modifican de la manera que se recoge a continuación:

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Descripción y justificación de los ámbitos propuestos como suelo no urbanizable.

El Plan clasifica el suelo no urbanizable en las siguientes categorías:

a) Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica que incluye los espacios naturales protegidos, los espacios forestales, el sistema viapecuario, los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, La Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo, y los yacimientos arqueológicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 del Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana y se crea su Comisión de Seguimiento, las áreas que sean incorporadas a los Espacios Naturales Protegidos o calificados como Lugares de Interés Comunitario, pasarán a formar parte de la Zona A.

b) Suelo No Urbanizable de especial protección por planificación territorial que incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

c) Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD.

d) Suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, que incluye suelos que constituyen el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria cuyas características procede preservar.

En la exposición de motivos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se define el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado como «el que da soporte físico a asentamientos dispersos de carácter estrictamente rural y que responden a ciertos procesos históricos, como han podido ser iniciativas de colonización agraria, que precisan de determinadas dotaciones urbanísticas, pero

que por su funcionalidad y carácter disperso no se consideran adecuados para su integración en el proceso urbano propiamente dicho».

Precisamente, éstas son las razones por las que el PGOU ha incorporado la zona del Porretal en la categoría del suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado: por su carácter rural, por su origen, por precisar de dotaciones urbanísticas y por no considerar adecuado su integración en el proceso urbano.

Por su carácter rural:

Independientemente de la evidencia de su caracterización resulta clarificador el hecho de que este diseminado, aun existiendo desde hace más de 50 años, no haya sido incluido por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana como parcelación urbanística, ni demandada la necesidad de integración en el proceso urbano. Tácitamente, el POTAD reconoció su carácter rural.

Por su origen:

Este asentamiento privado en concesión, actualmente sobre terrenos de dominio público forestal, está conformado por una microparcelación de diversos cultivos, generalmente intensivos, marcada por la presencia del diseminado de portales. Aparecen a partir de la segunda mitad del siglo XX, su uso está vinculado al agrícola y a los procesos tradicionales de ocupación del ruedo almonteño mediante concesiones administrativas.

Por precisar de dotaciones urbanísticas:

El PGOU ha delimitado sobre este tipo y clase de suelo un Plan Especial de conservación y mejora del hábitat rural diseminado, cuyo objetivo principal es ordenar y reducir su impacto sobre el medio rural, asegurando la convivencia de este asentamiento con los valores patrimoniales. También entre las determinaciones vinculantes se incorpora la necesidad de dotar al espacio de infraestructuras energéticas renovables.

Por no considerar adecuado su integración en el proceso urbano:

El ámbito clasificado como suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado coincide con el espacio incluido en el Catálogo del Patrimonio Disperso del municipio Almonte del PGOU, con la denominación de «Portales del Porretal». En la ficha de esta unidad se indica que se trata de una ocupación territorial característica del ruedo almonteño por loteos, en origen de 3 ha, concedidos por el Ayuntamiento en terrenos de propios. En el espacio catalogado es donde se produce un paisaje de mayor concentración, dado el auge constructor alcanzado en los últimos años, ya que recientemente han comenzado a edificarse elementos de más entidad que distorsionan la imagen tradicional y suponen un riesgo de urbanización ilegal en suelo no urbanizable. Precisamente los valores patrimoniales asociados a esta forma tradicional de asentamiento en el ruedo almonteño han sido los elementos que decidieron la incorporación de este ámbito en el Catálogo del Plan, con objeto de salvaguardar el patrimonio cultural almonteño de los procesos de distorsión del portal originario almonteño.

NORMATIVA URBANÍSTICA

Art. 637. Categorías de suelo no urbanizable.

1. El Plan clasifica el suelo no urbanizable en las siguientes categorías:

A. Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica que incluye los espacios naturales protegidos (Parque Nacional de Doñana y Parque Natural de Doñana), los espacios forestales, el sistema viapecuario, montes de propio, los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, La Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo, y los yacimientos arqueológicos. Asimismo se incluyen los terrenos afectados por la Servidumbre de Protección.

Igualmente se incluyen en esta categoría los suelos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre de conformidad con la Ley 22/1988, de Costas, y su reglamento (RD 1471/1989), identificados en la documentación gráfica del Plan, en congruencia con los deslindes practicados por la Administración del Estado para su determinación.

B. Suelo No Urbanizable de especial protección por planificación territorial que incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

C. Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, a excepción del suelo delimitado como suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado.

D. Suelo No Urbanizable de hábitat rural diseminado, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, que incluye suelos que constituyen el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agrícola cuyas características procede preservar.

Art. 638. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

A efectos de aplicación de la normativa, se establecen las siguientes zonas protegidas en esta categoría de suelo no urbanizable:

A) Dominio público marítimo-terrestre.

a) Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica.

c) Usos:

Los regulados por la legislación específica.

B) Espacios naturales protegidos (Parque Nacional de Doñana y Parque Natural de Doñana).

a) Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica. En el caso del Parque Nacional, la regulada por la Ley 91/78 de Reclasificación y Régimen Jurídico Especial del Parque Nacional de Doñana. Decreto 48/2004 de aprobación de PRUG del parque Nacional. Resolución de 6 de febrero de 2004.

Pasarán a formar parte del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica todas las áreas que sean incorporadas a los Espacios Naturales Protegidos.

c) Usos:

Los regulados por la legislación específica.

C) Espacios forestales.

a) Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica.

c) Usos:

A) Característicos: Los regulados por la legislación específica.

B) Autorizables: Los admitidos como tales por la legislación sectorial, previa evaluación y autorización de la administración forestal.

C) Prohibidos: Todos los demás.

D) Sistema viapecuario.

a) Definición y ámbito.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica.

c) Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Según la Normativa de aplicación, las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por tanto, inalienables. Se prohíbe su ocupación o interrupción mediante cualquier tipo de construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave. La zona de afección de vías pecuarias depende de la denominación tipológica de cada una de ellas en el proyecto de clasificación. Con carácter general es la siguiente:

Cañadas: 75,22 m.

Cordel: 37,61 m.

Vereda: 20,89 m.

Coladas, abrevaderos, descansaderos y majadas: varían según el proyecto de clasificación.

Las vías pecuarias del término habrán de deslindarse en los expedientes para hacer coincidir su ancho efectivo con el que les corresponde según el «Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias» de 16 de mayo de 1932 (aprobado en O.M. de 27 de septiembre del mismo año) con la modificación de 30 de abril de 1964, todo lo cual aparece recogido en los planos de ordenación. Para ello se desarrollarán los expedientes de deslinde.

Los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, La Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo.

E) Montes de dominio público forestal.

a) Definición y ámbito.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica.

c) Usos:

Los regulados por la legislación específica.

F) Yacimientos arqueológicos

a) Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores patrimoniales. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 669, 670 y 671 del Libro 11 «Normas de protección».

c) Usos:

Los regulados por la legislación específica.

G) Cauces fluviales

a) Definición y ámbito.

Comprende los cauces naturales de las corrientes continuas y discontinuas («Terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias», art. 4 Ley de Aguas) y sus áreas contiguas directamente protegidas.

b) Protección.

La regulada por la legislación específica y las previstas en el art. 644 del Libro 11 «Normas de protección».

c) Usos:

A. Característicos: Forestal (autorizado), Talas de conservación.

B. Autorizables: Obras de protección hidrológica, adecuaciones recreativas y adecuaciones naturalistas.

C. Prohibidos: Todos los demás.

D. Edificaciones existentes: En las edificaciones existentes en esta zona no será autorizable actuación de ningún tipo, incluso de mera conservación.

E. Legitimación de expropiaciones: La Admón. competente procederá a la expropiación de todas las edificaciones existentes en las áreas de protección de los arroyos.

Art. 639. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial.

No se establecen categorías en este tipo de suelo.

a) Definición y ámbito.

El suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

Pasarán a formar parte del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial todas las zonas que sean calificadas como Lugares de Interés Comunitario (LIC).

b) Protección.

La regulada por este PGOU.

c) Usos.

A. Característicos: Forestal, usos vinculados a la explotación agraria.

B. Autorizables:

- Vinculados a las obras públicas.

- Aquellos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633:

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

Los enclaves turísticos podrán disponer cada uno de ellos de una capacidad máxima de 200 plazas turísticas y estar separados entre sí una distancia igual o superior a cinco (5) kilómetros. También deberán estar distanciados dos (2) kilómetros de los núcleos del sistema de asentamientos definidos en el artículo 14 de las Normas del POTAD. Esta distancia se medirá considerando como punto inicial de medida el centro del

polígono conformado por los límites del suelo urbano consolidado del núcleo más cercano. Su autorización deberá tramitarse según lo dispuesto en el artículo 64.3 de la normativa del POTAD.

C. Prohibidos: Todos los demás.

Art. 640. Zonificación en suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

1. Definición y ámbito.

Es el suelo no urbanizable de carácter natural o rural que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, a excepción del suelo delimitado como suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado.

2. Protección.

La regulada por este PGOU.

3. Usos.

A. Característicos: Forestal, usos vinculados a las explotaciones agrarias.

B. Autorizables:

a) Vinculados a las obras públicas.

b) Aquellos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633:

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

C. Residencial.

Esta propuesta de innovación se ajusta a lo dispuesto en la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana en sus artículos 107 sobre la protección contra incendios forestales y 119 sobre la integración paisajística urbano-rural de los núcleos urbanos, para su cumplimiento.

V. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

La modificación de clase y categoría de suelo no urbanizable propuesta por esta innovación no altera el régimen de usos permitidos en la Normativa de aplicación. Por esta razón se considera plenamente vigente el contenido del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU vigente, al no existir variación en la identificación y valoración de impactos ni en las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento. Almonte, septiembre de 2014.

B. ANEXO

I. FUNDAMENTACIÓN.

El presente Anexo a la Innovación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal de Almonte es para dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, celebrada el 21 de marzo de 2012, sobre la Aprobación Definitiva de dicha Innovación.

El presente documento se estructura mediante una Memoria Informativa y otra Memoria Justificativa, que sustituyen al punto II de la Innovación «Objeto de la innovación de planeamiento» para complementar la motivación objetiva de la modificación propuesta y se justifica más extensamente las mejoras que de la misma derivan para la población y los intereses generales del municipio.

Los cambios introducidos en este anexo no son sustanciales, sino que vienen a completar y matizar, la argumentación del propio Objeto de la Innovación de Planeamiento y ampliando el contenido documental que integra la Memoria.

II. MEMORIA INFORMATIVA.

1. Objetivo.

El presente anexo pretende cuantificar las modificaciones observadas en los usos del suelo y coberturas vegetales además de la evolución de las edificaciones identificadas en el ámbito territorial afectado por la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Almonte. Con este objetivo se pretende justificar el creciente efecto antrópico sobre el territorio para apoyar la propuesta de alteración de la categoría definida como «Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ambiental y Paisajística», definida en el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana (en adelante POTAD), como «Zona C», que pasa a identificarse como «Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural».

2. Ámbito de estudio.

El ámbito de estudio se corresponderá con la parte de la Zona C recogida en el POTAD que afecte al término municipal de Almonte (Mapa 1).

El tercer nivel de protección del POTAD incluye el suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado que incluye suelos que constituyen el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria. En la exposición de motivos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se define el Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado como «el que da soporte físico a asentamientos dispersos de carácter estrictamente rural y que responden a ciertos procesos históricos, como han podido ser iniciativas de colonización agraria, que precisan de determinadas dotaciones urbanísticas, pero que por su funcionalidad y carácter disperso no se consideran adecuados para su integración en el proceso urbano propiamente dicho».

Del estudio realizado, se aprecia que la evolución de los usos registrados en el período de estudio denota un claro incremento de la antropización, justificada con una mayor presencia de edificaciones e infraestructuras en toda la zona de estudio.

Precisamente por su carácter rural, por su origen, por precisar de dotaciones urbanísticas y por no considerar adecuado su integración en el proceso urbano, el PGOU de Almonte ha incorporado la categoría del suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado, asignándole la una categoría propia: «Nivel D de suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado» en la que se incluye la zona afectada por el «PET12-El Porretal», Plan Especial Ordenación y adecuación paisajística ligado a asentamientos agropecuarios en el suelo no urbanizable.

Por todo ello dentro de la zona de estudio no se incluye la parte de la Zona C del POTAD recogida en el PGOU de Almonte como zona de Nivel D de protección (de suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado) identificada como «El Porretal» (Mapa 1.1).

3. Materiales.

3.1. Evolución de los usos del suelo.

Para la identificación y cuantificación de los cambios en las cubiertas vegetales de los usos del suelo en el ámbito de estudio recurrimos al «Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía» que se actualiza de manera cuatrienal desde 1991 siendo la última actualización disponible en este momento la referida al año 2007.

Dicha información se ha generado a partir de la interpretación sobre vuelos fotogramétricos de las diferentes clases de vegetación y usos del suelo de finidos en una leyenda estructurada en cuatro grandes clases para el primer nivel de leyenda, a escala de síntesis (Tabla 1) y diez clases para el segundo nivel de leyenda a escala de reconocimiento (Tabla 2), apoyándose en las imágenes de satélites Landsat-Tm.

Como resultado se obtiene una información a escala 1:50.000 para las fechas 1991 y 1995 y a escala 1.25.000 para las fechas 1999, 2003 y 2007. Esta diferencia de escala hace que existan incoherencias geométricas entre las fuentes que al ser procesadas en el análisis espacial producen pequeños polígonos y zonas de desajustes, las cuales se considerarán poco representativas y no se tendrán en cuenta a la hora de evaluar los resultados.

La información se encuentra en formato vectorial shapefile (.shp) nativo de ESRI (Environmental Systems Research Institute) y georreferenciada al sistema de Referencia European Datum 1950 (ED1950) Huso 29N.

En ese mismo formato y con esas mismas características tenemos el límite de la zona de estudio, extraída de los planos de ordenación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Almonte, elaborados originalmente en formato cad y transformados a formato shapefile.

3.2. Evolución de las edificaciones.

Para la elaboración de las edificaciones sobre el ámbito de estudio partimos de las ortofotos disponibles que se obtienen del servicio de descarga de ortoimágenes digitales de Andalucía. De entre toda la serie disponible para nuestro ámbito de estudio se seleccionan las existentes para los años 1987 y 2007, sobre las que se realiza una identificación por fotointerpretación de las edificaciones que permitirá determinar la evolución y proliferación registrada de los elementos constructivos.

Las ortofotos se encuentran en formato mrsid (.sid) comprimido y georreferenciadas al sistema de Referencia European Datum 1950 (ED1950) Huso 29N.

4. Métodos.

Para ambos apartados se utilizan las herramientas de edición, representación y análisis que ofrecen los sistemas de información geográfica y más concretamente el programa GvSig en su versión 1.11.0 que pertenece a un proyecto impulsado inicialmente en el año 2004 por la Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Generalidad Valenciana y la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Iniciado para el desarrollo informático Actualmente está impulsado por un conjunto de entidades (empresas, administraciones, universidades) englobadas bajo la Asociación GvSig.

Antes de comenzar el análisis espacial con las herramientas SIG se realiza un recorte de la distribución de los usos del suelo y coberturas vegetales a partir del límite del ámbito quedándonos con la información únicamente de esa extensión superficial.

Para la evolución de los usos del suelo se usan las herramientas de análisis espacial que permiten cruzar la información de diferentes fechas dando como resultado los cambios registrados. Igualmente para la

evolución de las edificaciones se compara la ubicación registrada para las diferentes fechas realizando estudios de análisis espacial de densidades y concentraciones de eventos.

5. Resultados ESRI: Environmental Systems Research Institute.

5.1 Evolución de los usos 1991-2007 Nivel de Síntesis (N1).

En este nivel de detalle, como elemento clarificador de la profusión del factor antrópico en el ámbito de estudio se observa un incremento progresivo de las superficies construidas y alteradas (Gráfico 1), las cuales muestran una aceleración a partir de los datos de 1999, se detalla en la Tabla 3. Igualmente se observa un incremento de los suelos clasificados dentro de la categoría de Superficies forestales y naturales (Gráfico 2) que por las características del ámbito que consideramos se ciñen más a los ámbitos degradados en lo referente a asociaciones vegetales que a zonas arboladas. El uso agrícola (Gráfico 3) registra en el periodo de referencia un descenso continuado que se refleja en los dos fenómenos transformadores antes señalados.

Analizando la sucesión en los usos registrados en el total del periodo de referencia (1991-2007, Tabla 4) debemos resaltar casi 200 ha que pasan de ser zonas forestales y naturales a superficies agrícolas así como las 92 ha que dejan de ser zonas agrícolas para ser áreas construidas y alteradas.

5.2. Evolución de los usos 1991- 2007 Nivel de Reconocimiento (N2).

Mucho más evidente es el factor antrópico en las transformaciones de uso registrada a nivel de reconocimiento donde se desglosa más la información (Tabla 5). Las superficies en secano (Gráfico 4), menos demandadoras de laboreo presentan un continuado descenso en superficie, reduciéndose su extensión en más de 1.350 ha y destaca que la misma tendencia se da para las superficies arboladas densas (Gráfico 5) que descienden de las 314 ha de 1991 a las 65 ha de 2003. Por otro lado en el caso de las superficies construidas y alteradas (Gráfico 6) se nota un incremento de superficie pasando de 12 ha en 1991 a 98 ha en 2007 las cuales se engloban en su práctica totalidad en el desarrollo de infraestructuras de vertebración-ordenación del territorio. Situaciones de explotación de tipo extensivo se dan también en el crecimiento de superficies cuyo uso se identifica como formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado (Gráfico 7) y espacios abiertos con escasa vegetación (Gráfico 8). Los regadíos (Gráfico 9) también registran un significativo incremento cercano al 20%, importante sobre todo si tenemos en cuenta que en nuestro ámbito de estudio no se encuentran incluidas las principales bolsas de este tipo de cultivo como puede ser el Plan Almonte Marismas en sus diferentes sectores.

Si atendemos a los cambios de uso estudiados a nivel de reconocimiento se observa inicialmente que sólo 16 de las 326 ha de formaciones arboladas densas existentes en 1991 conservan su uso en 2007, mientras que por otro lado más de un tercio de las superficies agrícolas heterogéneas han registrado alguna variación en su uso.

El cambio más habitual ha sido el de superficies de secano a áreas agrícolas heterogéneas demostrando con ello una intensificación de la actividad agrícola habiéndose producido esta transición entre 1991 y 2007 en casi 1.000 ha. Representativo igualmente para el objeto de nuestro estudio está en el paso de 145 ha de áreas agrícolas heterogéneas en 1991 a cultivos en regadío en 2007, cultivo este mismo que también ve incrementado este año su superficie en 98 ha procedentes de cultivos de secano de 1.991. Se registran además un cambio de 84 ha de superficie de secano en 1991 que en 2007 se incluyen en la clase de superficies construidas y alteradas.

5.3. Evolución de las edificaciones 1983-2007.

Tomando como periodo de referencia el comprendido entre los años 1983 y 2007 por ser, de entre las fuentes disponibles las que más se ajustan al objeto de nuestro estudio, observamos que en este espacio de tiempo se han pasado de las 151 edificaciones identificadas sobre la ortofotos de 1983 a las 587 extraídas de la cartografía catastral rústica del término municipal de Almonte para el año 2007, ello supone un incremento global del 390% para el conjunto del periodo así como de un crecimiento medio del 16% anual, si bien, y respondiendo a procesos claros de desarrollo inmobiliario, el crecimiento más acentuado correspondería a finales de la década de los 90 del pasado ciclo y inicio de la presente década.

Con todo ello este proceso «poblador» pone de manifiesto la tendencia en la zona de estudio de un desarrollo antrópico fundamentado en la asignación de un uso de recreo parejo al uso agrícola en la mayoría de los casos con pérdida del valor económico y progresivamente vinculado al ocio.

Además, si observamos los planos 12 y 13 en los que se muestra la distribución espacial de las edificaciones para los años indicados, se observa que, si bien es cierto que se crean zonas de máxima densidad, tanto la proliferación de las edificaciones dispersas como de las zonas densas se produce de una manera casi homogénea para todo el ámbito de estudio sin que se produzca polarización manifiesta del fenómeno.

Dada las limitadas posibilidades de estudio para este fenómeno por la escasez de información histórica al respecto, supondremos de manera teórica que todos los procesos se distribuyen en el territorio de una manera homogénea. En este sentido, y considerando, según los resultados del análisis del parcelario catastral afectado por el ámbito de estudio se observa que hay unas 6.000 parcelas afectadas de las cuales 5.000 lo son en su totalidad y el resto parcialmente, las edificaciones en 1983 afectan, suponiendo igualmente que en cada

parcela se localiza una única edificación, al 2,5% de las parcelas, siendo este porcentaje del 3,2% si tenemos en cuenta únicamente las parcelas que se incluyen en su totalidad dentro del ámbito de estudio. Para el año 2007 los valores pasan al 9,8% y al 11,7% para los años 1983 y 2007 respectivamente, crecimientos en ambos casos superiores al 360%.

6. Conclusiones.

El alto grado de modificación y alternancia de usos registrados en el ámbito de estudio es la conclusión principal que se extrae de nuestro trabajo, registrándose algún tipo de variación en alrededor de 1.200 ha de las casi 7.000 ha que suponen el total. La antropización del entorno la justificamos en los siguientes aspectos:

Se aprecia que la alternancia de los usos va encaminada a la proliferación de usos antrópicos como muestra el incremento registrado en superficies construidas y alteradas, sobre todo en la creación de infraestructura.

Hay un volumen de superficies naturales que pasan a ser agrícolas mayor que el de las que registran una tendencia en el sentido contrario.

La superficie de secano pierde presencia en más de 1.350 ha.

Explotaciones en regadío muestran incremento del 20% aun no incluyéndose en el ámbito de estudio las principales bolsas de este tipo de cultivo (Plan Almonte Marisma...).

La inmensa mayoría (95%) de las superficies arboladas densas registradas en 1991 han cambiado su uso.

El cambio más habitual ha sido el de superficies de secano a áreas agrícolas heterogénea, más necesarias de presencia antrópica, factor este que se confirma con las 145 ha pasan de superficies agrícolas heterogéneas a cultivos de regadío y las 84 ha de secano que pasan a superficies construidas y alteradas.

En cuanto a las edificaciones se observan las siguientes cuestiones:

Se produce un incremento en el periodo de referencia del 390% en las edificaciones registradas.

Distribución casi homogénea de la proliferación de edificaciones y de las zonas de concentración de las mismas dentro de la zona de estudio.

7. Tablas.

Tabla 1. Clases recogidas en el nivel de síntesis de la leyenda del Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía.

Clases del nivel de síntesis (N1)
Superficies agrícolas
Superficies forestales y naturales
Zonas húmedas y superficies de agua
Superficies construidas y alteradas

Tabla 2: Clases recogidas en el nivel de reconocimiento de la leyenda del Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía.

Clases del nivel de reconocimiento (N2)
Superficies en secano
Áreas agrícolas heterogéneas
Superficies en regadío
Espacios abiertos con escasa vegetación
Formaciones de matorral con arbolado
Formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado
Formaciones arboladas densas
Superficies construidas y alteradas
Zonas húmedas y superficies de agua
Formaciones de pastizal con arbolado

Tabla 3. Evolución de las superficies construidas y alteradas entre 1991 y 2007, observadas a nivel de detalle (N1) (Superficie en ha).

Tipo de uso	1991	1995	1999	2003	2007
Superficies agrícolas	9.158	8.987	8.524	8.541	8.406
Superficies forestales y naturales	523	674	1.094	1.065	1.164
Superficies construidas y alteradas	12	15	60	69	98
Zonas húmedas y superficies de agua	1	18	14	18	26

Tabla 4. Cambio de usos entre 1991 y 2007, observadas a nivel de detalle (N1). (Superficie en ha).

Cambio de usos entre 1991 y 2007 (nivel de síntesis)	Superficie (ha)
De superficies agrícolas a superficies forestales y naturales	839
De superficies forestales y naturales a superficies agrícolas	196
De superficies agrícolas a superficies construidas y alteradas	92
De superficies agrícolas a zonas húmedas y superficies de agua	22
De superficies construidas y alteradas a superficies forestales y naturales	7
De superficies forestales y naturales a superficies construidas y alteradas	6
De superficies construidas y alteradas a superficies agrícolas	5
De superficies forestales y naturales a zonas húmedas y superficies de agua	3
De zonas húmedas y superficies de agua a superficies agrícolas	0

Tabla 5. Evolución de las usos entre 1991 y 2007, observadas a nivel de reconocimiento (N2). (Superficie en ha).

Tipo de uso	1.991	1.995	1.999	2.003	2.007
Superficies en secano	7.363	7.207	6.163	6.175	6.010
Áreas agrícolas heterogéneas	1.328	1.289	1.988	1.910	1.854
Superficies en regadío	467	490	375	457	543
Formaciones arboladas densas	314	126	105	65	122
Formaciones de matorral con arbolado	120	172	320	268	267
Formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado	55	101	350	243	239
Espacios abiertos con escasa vegetación	34	276	314	482	532
Superficies construidas y alteradas	12	15	60	69	98
Zonas húmedas y superficies de agua	1	18	14	18	26
Formaciones de pastizal con arbolado	0	0	6	6	5

Tabla 6. Tabla abreviada de cambios de uso entre 1991 y 2007, observadas a nivel de reconocimiento (N2). (Superficie en ha). Se representan únicamente los cambios totales superiores a 50 ha.

Cambio de usos entre 1991-2007 (nivel reconocimiento)	Superficie (ha)
De superficies en secano a áreas agrícolas heterogéneas	936
De superficies en secano a espacios abiertos con escasa vegetación	342
De áreas agrícolas heterogéneas a superficies en secano	253
De superficies en secano a formaciones de matorral con arbolado	164
De áreas agrícolas heterogéneas a superficies en regadío	145
De superficies en secano a formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado	100
De superficies en secano a superficies en regadío	98
De superficies en secano a superficies construidas y alteradas	84
De formaciones arboladas densas a espacios abiertos con escasa vegetación	80
De formaciones arboladas densas a superficies en secano	79
De formaciones arboladas densas a formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado	73
De superficies en regadío a superficies en secano	70

8. Gráficos.

Gráfico 1: Evolución de las superficies construidas y alteradas observadas entre 1991 y 2007 a nivel de síntesis (N1).

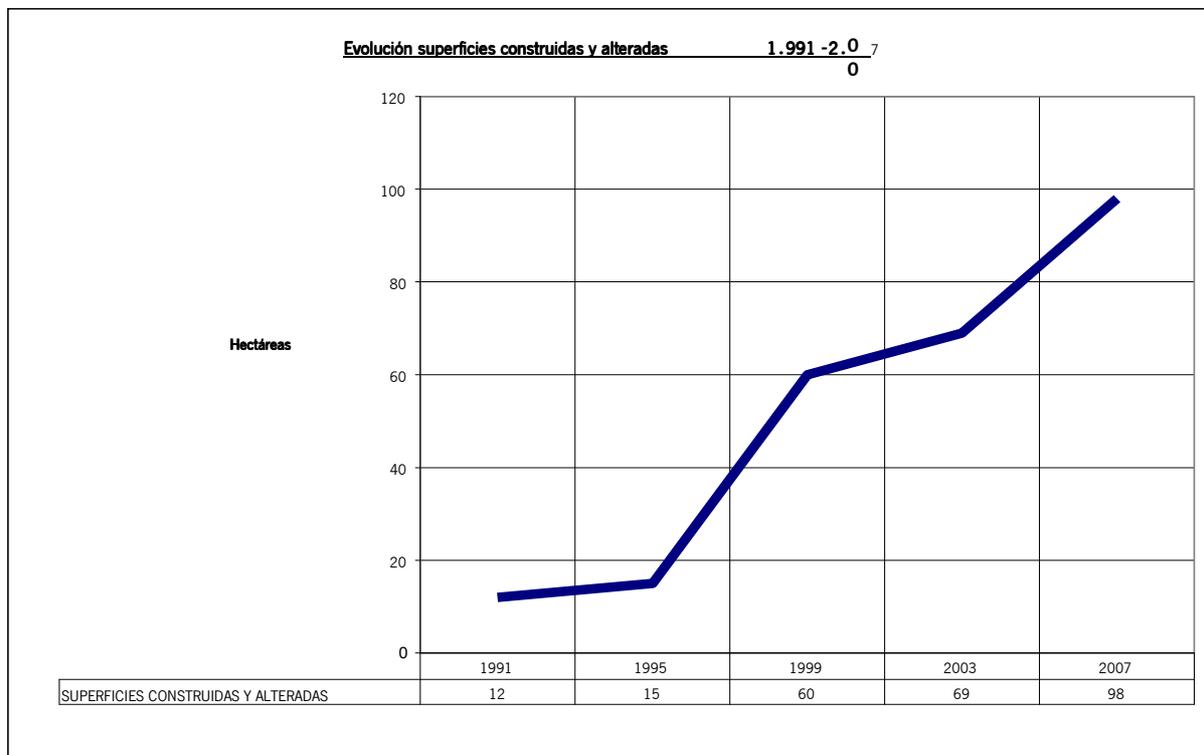


Gráfico 2: Evolución de las superficies forestales y naturales observadas entre 1991 y 2007 a nivel de síntesis (N1).

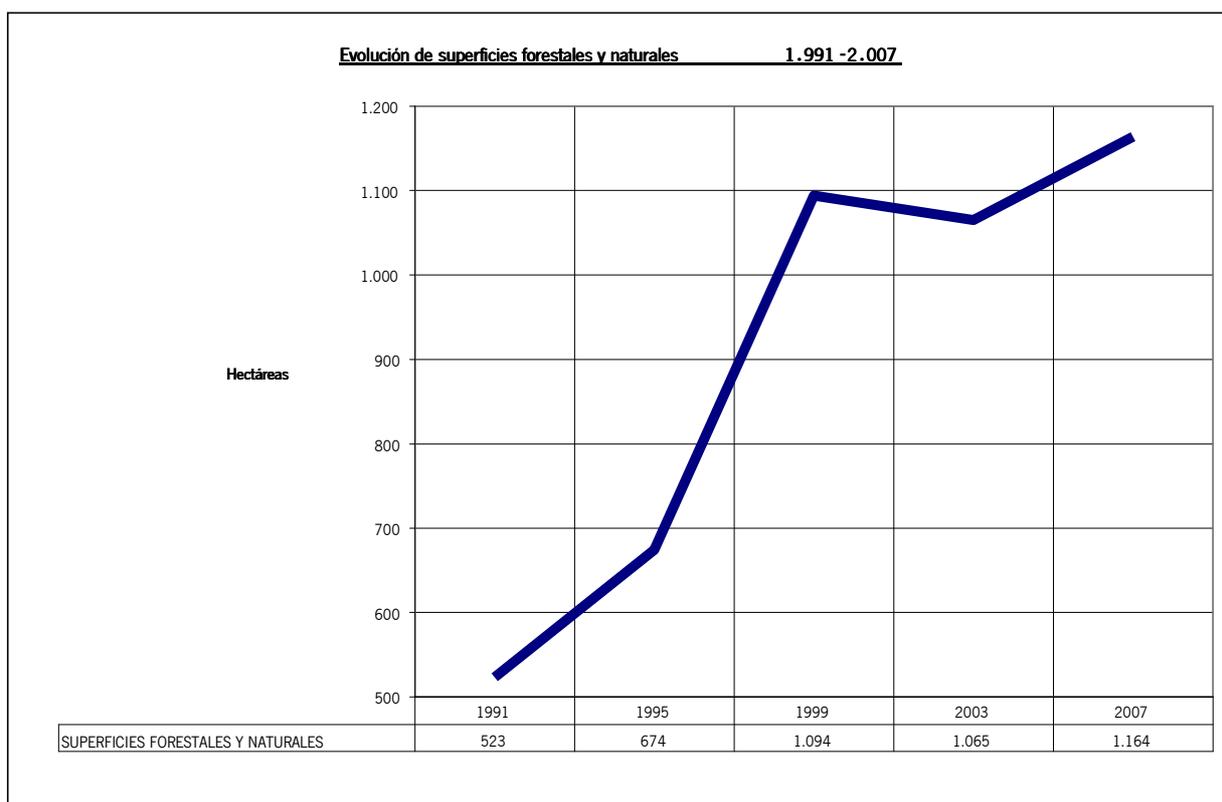


Gráfico 3: Evolución de los suelos agrícolas observados entre 1991 y 2007 a nivel de síntesis (N1).

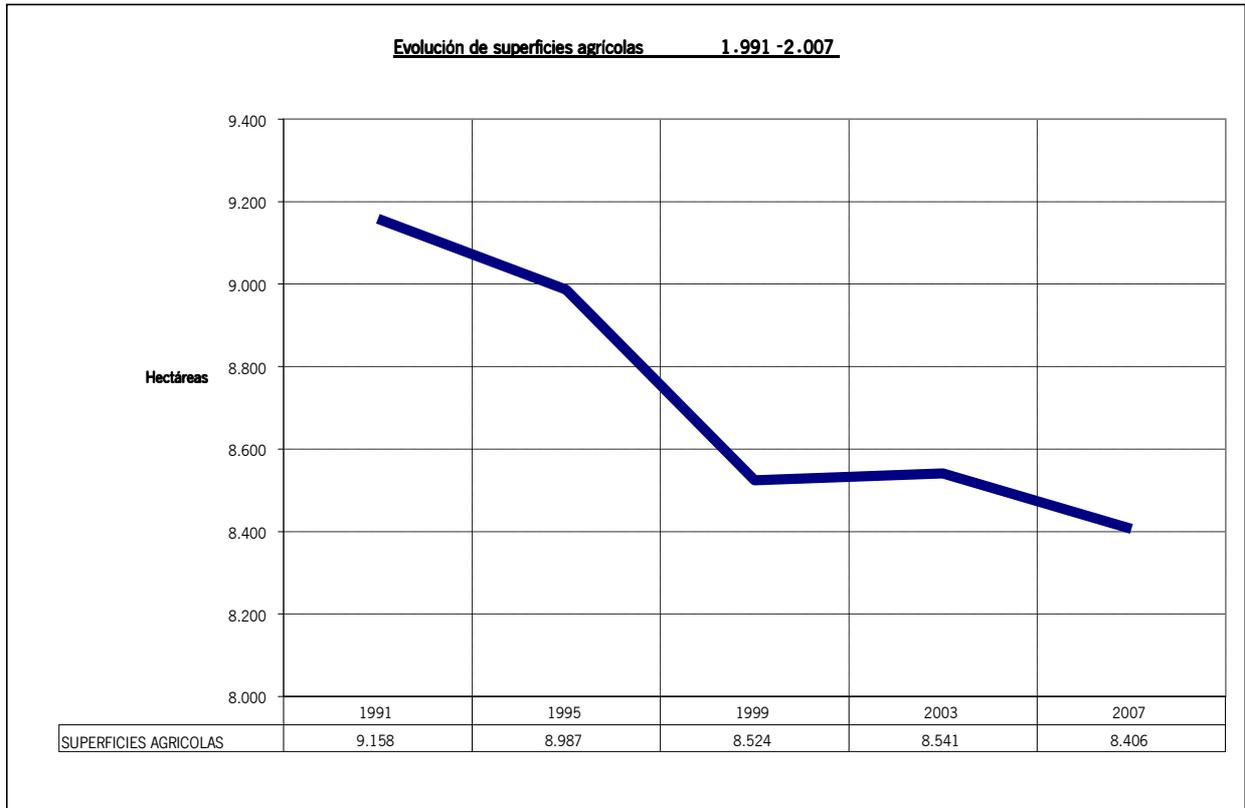


Gráfico 4: Evolución de las superficies en secano observadas entre 1991 y 2007 a nivel de reconocimiento (N2).

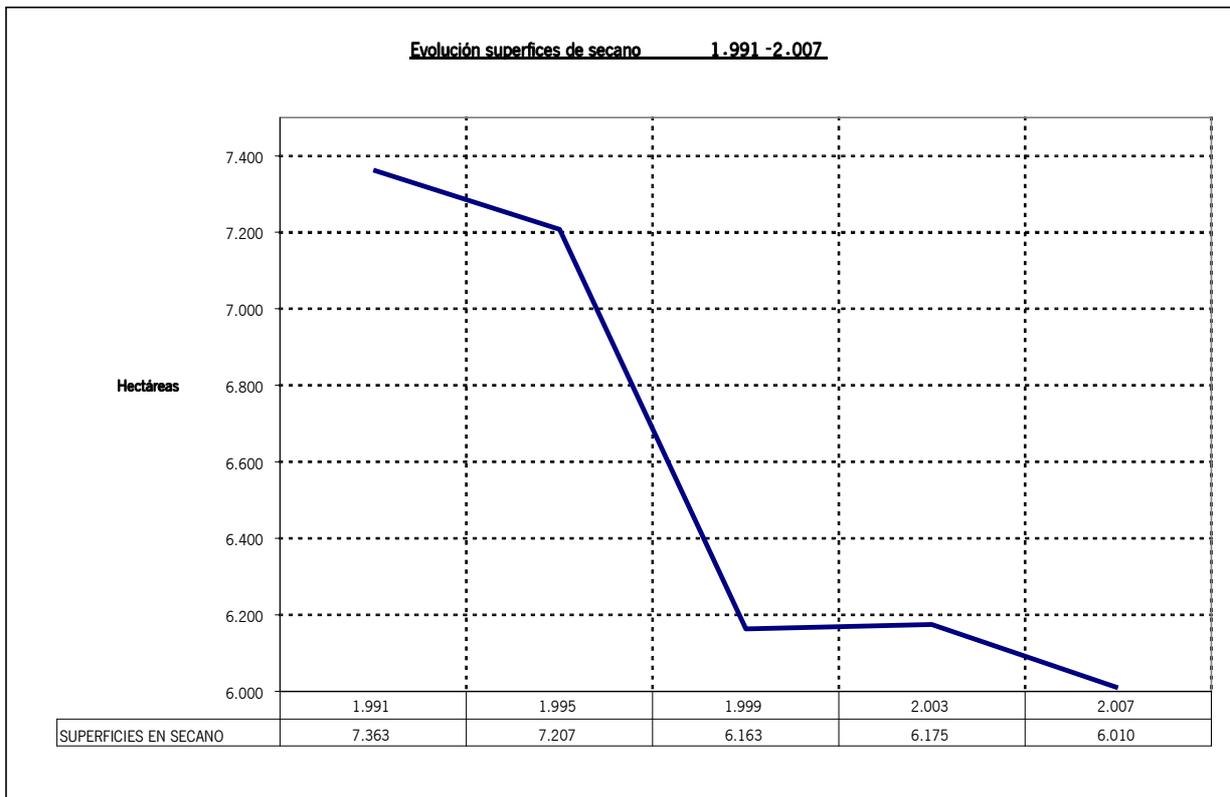


Gráfico 5: Evolución de las formaciones arboladas densas observadas entre 1991 y 2007 a nivel de reconocimiento (N2).

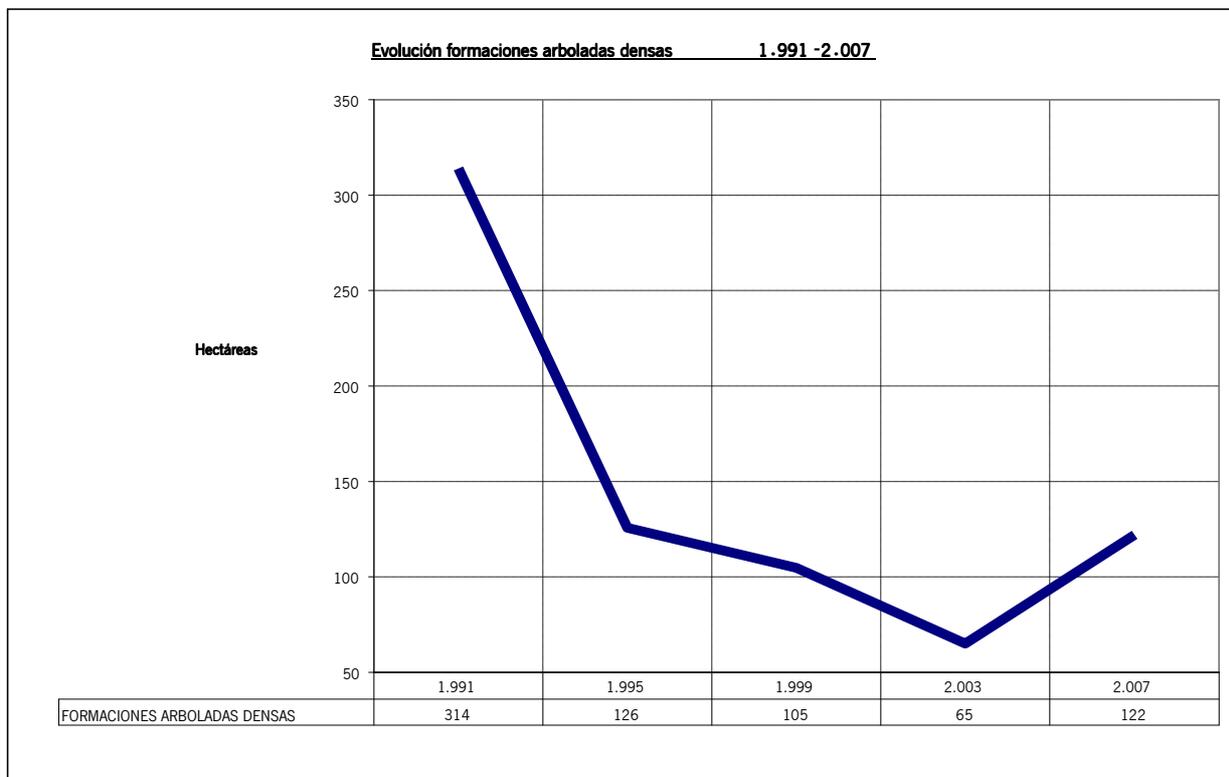


Gráfico 6: Evolución de las superficies construidas y alteradas observadas entre 1991 y 2007 a nivel de reconocimiento (N2).

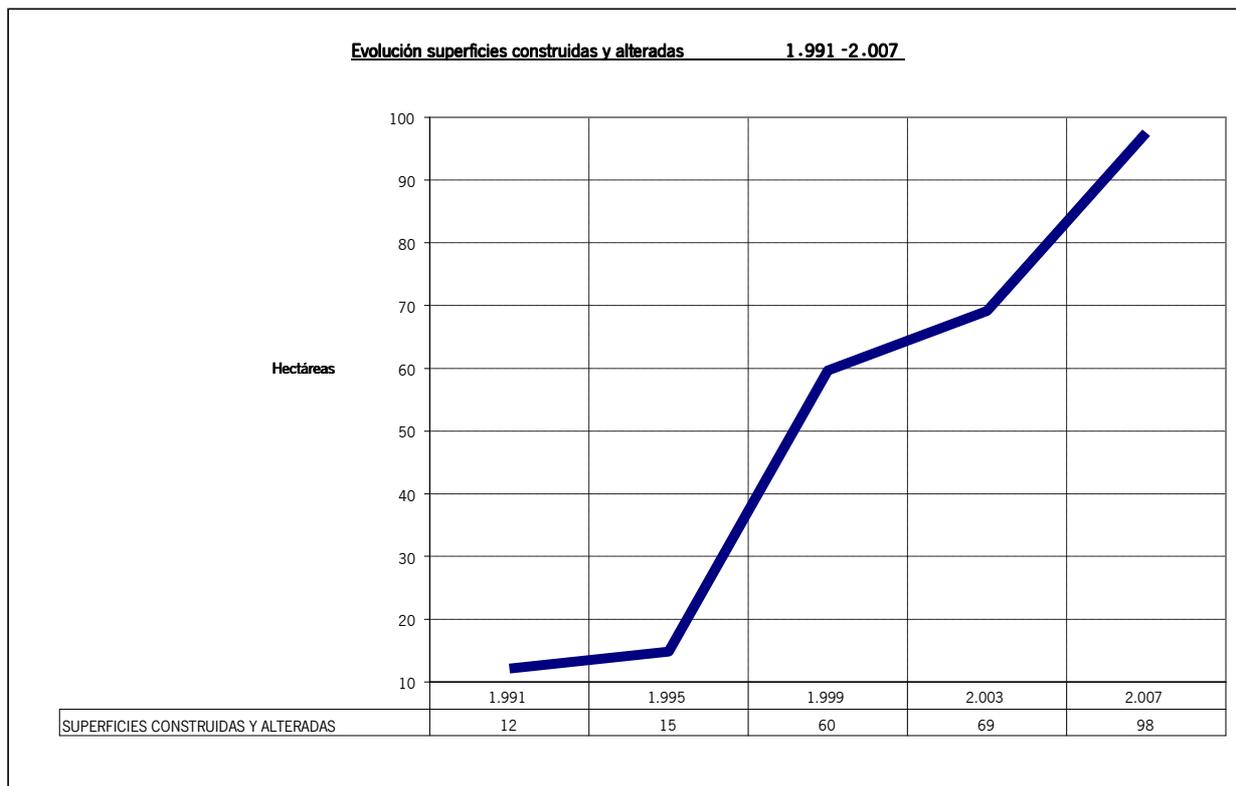


Gráfico 7: Evolución de las formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado observadas entre 1991 y 2007 a nivel de reconocimiento (N2).

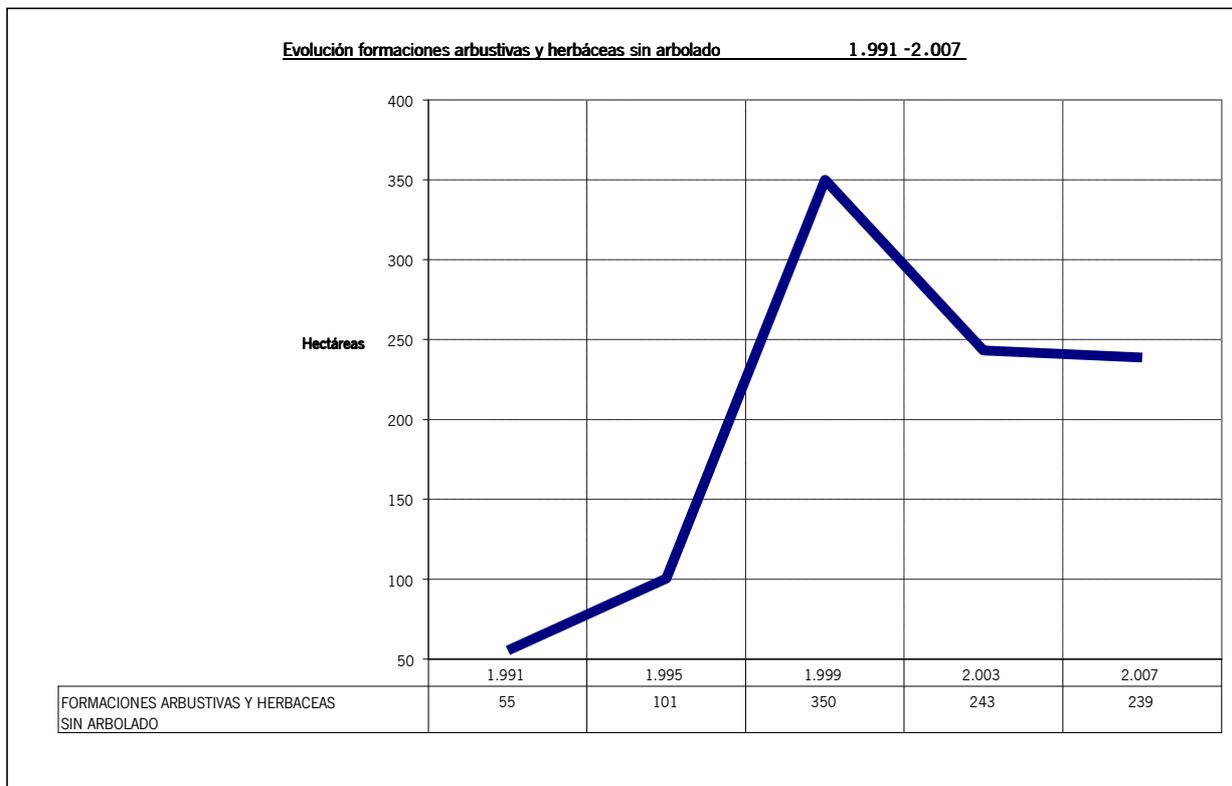


Gráfico 8: Evolución de los espacios abiertos con escasa vegetación observadas entre 1991 y 2007 a nivel de reconocimiento (N2).

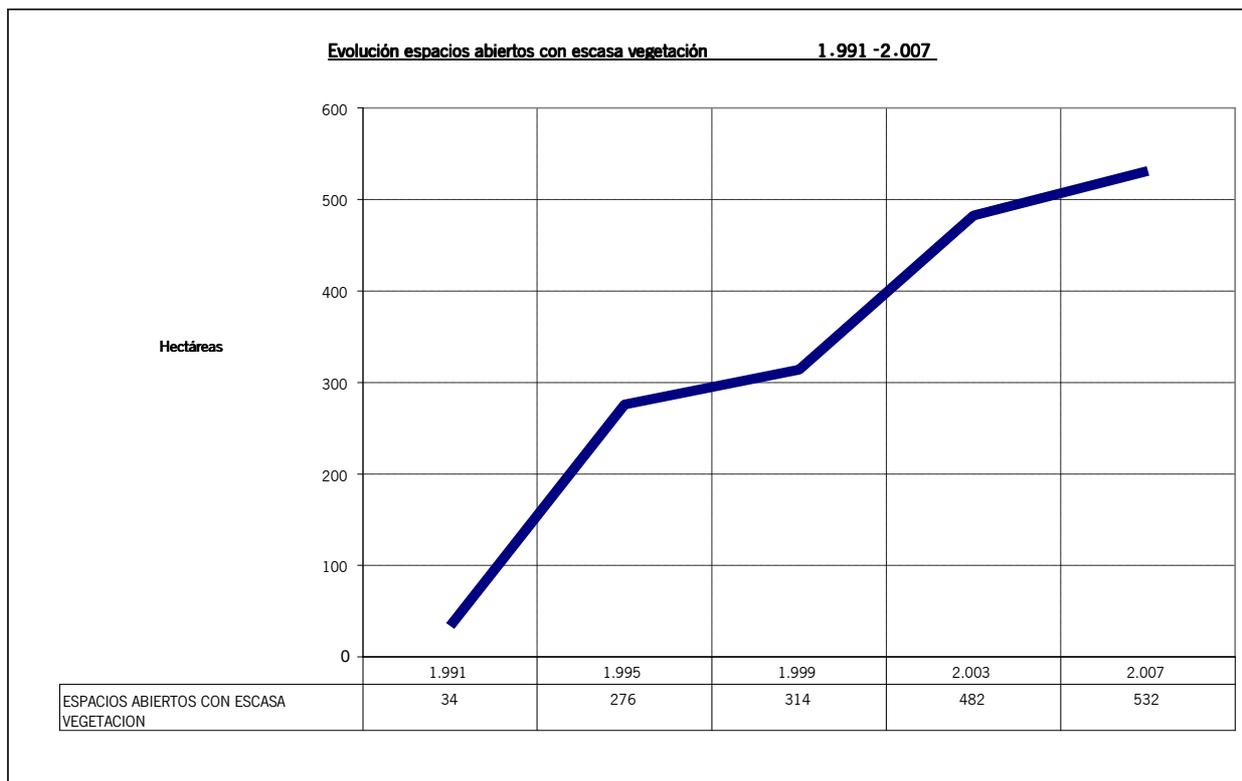
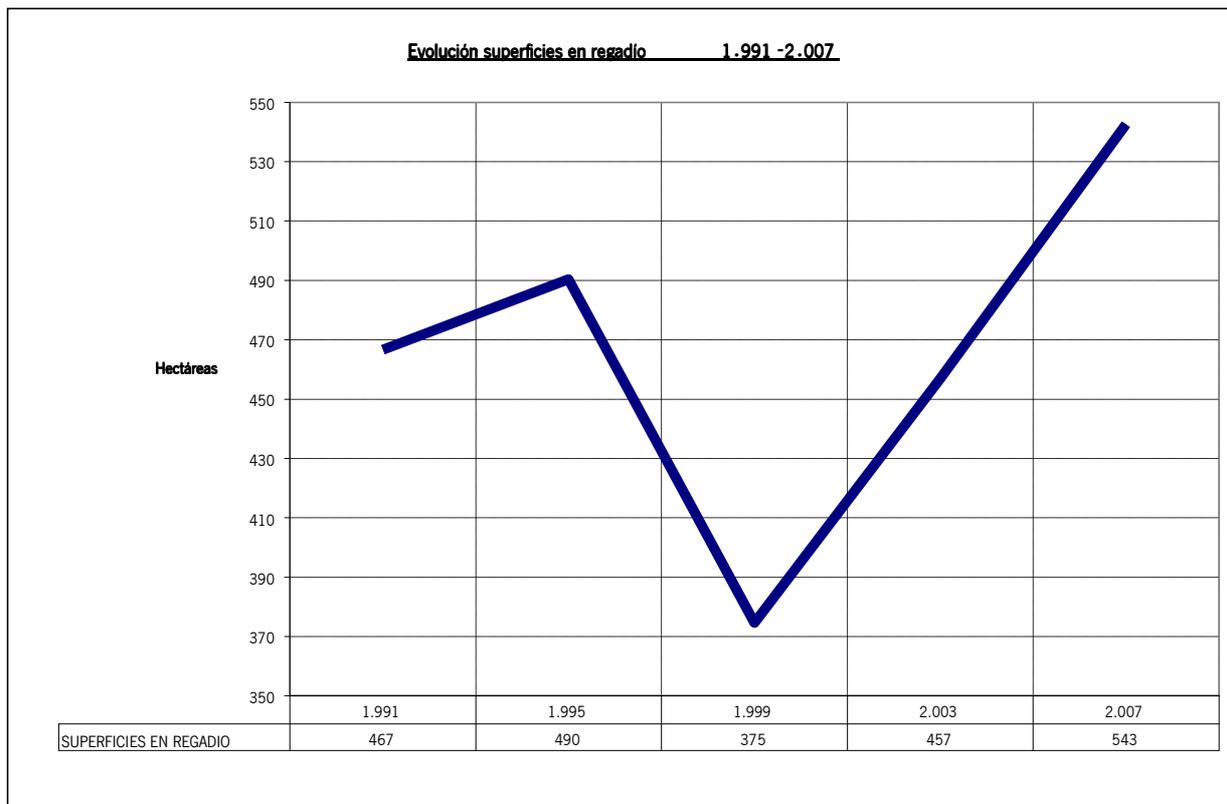


Gráfico 9: Evolución de superficies en regadío observadas entre 1991 y 2007 a nivel de reconocimiento (N2).



III MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. Objeto.

El objeto de este Anexo es motivar y completar la documentación justificativa sobre la inexistencia de valores patrimoniales que aconsejen suprimir el régimen de Especial Protección que había sido asignado a estos suelos tanto por el vigente planeamiento municipal general como por el anterior plan general de 1985. La modificación no supone una alteración de las determinaciones establecidas en los arts. 44.1.c) y 47.1 del POTAD, relativos a la Zona C. Tampoco esta modificación supone una alteración negativa de las características paisajísticas del suelo objeto de la misma.

2. Actualización cartográfica.

Para completar y justificar el objeto de la Innovación de Planeamiento núm. 9 del Plan General de Almonte, en la que se propone modificar la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección, realizamos un análisis exhaustivo de la evolución del Suelo No Urbanizable de Especial Protección de carácter Ambiental y Paisajístico, actualizando los datos y la cartografía existente de la zona estudiada.

Para enmarcar cronológicamente la evolución del suelo objeto del análisis, partiendo de toda la documentación recabada y utilizando todos los medios posibles, se utiliza un período que va desde 1987 hasta 2007, con lo que obtenemos unos datos bastante significativos de la evolución del suelo estudiado.

3. Justificación.

Se puede comprobar en la cronología estudiada, en confrontación con las fechas de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, como la decisión de preservar la categoría del suelo que ahora se pretende modificar, careció en su momento del profundo análisis que ahora se realiza, apareciendo una mayor antropización del suelo en la última fase del período estudiado, que coincide con las fechas de finalización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte. Eso si, ya se observa que la evolución de la antropización de este suelo era creciente desde el inicio de este análisis realizado.

Como aspectos fundamentales del análisis realizado se pueden destacar los siguientes:

- Se aprecia que la alternancia de los usos va encaminada a la proliferación de usos antrópicos como muestra el incremento registrado en superficies construidas y alteradas, sobre todo en la creación de infraestructura.

- Hay un volumen de superficies naturales que pasan a ser agrícolas mayor que el de las que registran una tendencia en el sentido contrario.

- La superficie de secano pierde presencia en más de 1.350 ha.

- Explotaciones en regadío muestran incremento del 20% aun no incluyéndose en el ámbito de estudio las principales bolsas de este tipo de cultivo (Plan Almonte Marisma...).

- La inmensa mayoría (95%) de las superficies arboladas densas registradas en 1991 han cambiado su uso.

- El cambio más habitual ha sido el de superficies de secano a áreas agrícolas heterogénea, más necesarias de presencia antrópica, factor este que se confirma con las 145 ha que pasan de superficies agrícolas heterogéneas a cultivos de regadío y las 84 ha de secano que pasan a superficies construidas y alteradas.

En cuanto a las edificaciones se observan las siguientes cuestiones:

- Se produce un incremento en el periodo de referencia del 390% en las edificaciones registradas.

- Distribución casi homogénea de la proliferación de edificaciones y de las zonas de concentración de las mismas dentro de la zona de estudio.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que este Anexo deja completamente justificada la Innovación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana. Almonte, septiembre de 2014. Aurelio Cazenave Sánchez. Jefe de Urbanismo. Arquitecto. Victoriano Camacho Cascajo. Técnico de Medio Ambiente. Fabián Romero Pichardo. Técnico Sistemas de Información Geográfica.

Huelva, 10 de noviembre de 2014.- La Vicepresidenta Tercera de la CTOTU, Josefa I. González Bayo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2044/2010. (PP. 3402/2014).

NIG: 2905443C20041000451.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2044/2010. Negociado: MD.

De: Gerarda Apolonia Brandjes.

Procurador Sr.: Carlos Javier Blanco Rodríguez.

Letrado Sr.: Javier Herrera Llamas.

Contra: Karel de Graaf, Everdina de Graaf y Ex-El Villas, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2044/2010 seguido a instancia de Gerarda Apolonia Brandjes frente a Karel de Graaf, Everdina de Graaf y Ex-El Villas, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 25 de mayo de 2006.

Vistos por doña María de los Ángeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el núm. 579/04 a instancia de Gerarda Apolonia Brandjes, representada por el Procurador Carlos Javier Blanco Rodríguez, contra Karel de Graaf, Everdina de Graaf y Ex El Villas, S.A., en ejercicio de acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Carlos Blanco Rodríguez, en nombre y representación de Gerarda Apolonia Brandjes, y en consecuencia declaro el dominio de la actora sobre el apartamento 3.º C, del Edificio Royal Park, 2.ª fase, sito en Torreblanca, calle Sauce, núm. 15, en Fuengirola, siendo la finca registral núm. 30.675 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Fuengirola, inscrita al tomo 1.213, libro 583, folio 59 condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, la parcela de terreno a tal efecto librese mandamiento al Registro de la Propiedad de la titularidad referida, con imposición de costas a los demandados salvo a Ex El Villas, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta su sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Karel de Graaf, Everdina de Graaf y Ex-El Villas, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a diez de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 969/2011. (PP. 2662/2014).

NIG: 2905442C20110003716.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 969/2011. Negociado: LR.

De: Asunción Uría Rodríguez.

Procurador: Sr. Juan José Pérez Berenguer.

Contra: Hugo Mauricio Conforme Ramos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 969/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola a instancia de Asunción Uría Rodríguez contra Hugo Mauricio Conforme Ramos sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 5 de noviembre de 2013.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de divorcio matrimonial núm. 969/2011, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr./a. Pérez Berenguer en nombre y representación de Asunción Uría Rodríguez y asistida por el Letrado Sr./a. Jiménez Pineda, contra Hugo Mauricio Conforme Ramos, quien fue declarado en rebeldía, sin ser parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr/a. Pérez Berenguer, en la representación que ostenta en nombre de Asunción Uría Rodríguez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges litigantes, Asunción Uría Rodríguez y Hugo Mauricio Conforme Ramos, el 7 de octubre de 2005, por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes al mismo y sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Dado el carácter especial del presente procedimiento, no ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes, abonando cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme la Sentencia, expídase testimonio y remítase al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio para la práctica del asiento correspondiente.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación, y que deberá interponerse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hugo Mauricio Conforme Ramos, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1236/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1236/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130013379.

De: Don Diego Cuenca Gañán.

Contra: Real Force, S.L.

EDICTO

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1236/2013 se ha acordado citar a Real Force, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de enero de 2015, a las 9,40 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Real Force, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 140/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 140/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130001439.

De: Don Rosalino Barrera Caballero.

Contra: INSS y TGSS, Gran Tres Internacional, S.L. y Fremap Mutua.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 140/2013 se ha acordado citar a Gran Tres Internacional, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22.1.2015, a las 10,20 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gran Tres Internacional, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2014.

Procedimiento: 353/13. Ejecución de títulos judiciales 138/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130003808.

De: Don Jaime Perera Rodríguez.

Contra: Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta).

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2014, a instancia de la parte actora don Jaime Perera Rodríguez contra Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta), sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.12.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Jaime Perera Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta).

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28.10.14 por un total de 50.019,97 € de principal, más la de 10.000 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta) en situación de insolvencia total por importe de 50.019,97 € de principal, más la de 10.000 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 546/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 546/2012. Negociado: 2I.
NIG: 4109144S20120006102.
De: Don Óscar Fernández Lay.
Contra: Ledesgon, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 546/2012 a instancia de la parte actora don Óscar Fernández Lay contra Ledesgon, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de Incoación de fecha 24.7.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario/a Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Óscar Fernández Lay presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Ledesgon, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 546/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día veintiséis de enero de 2015, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de LRJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ledesgon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 21/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 25/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de determinado material fungible para el parque de impresoras de la Consejería de la Presidencia».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses a partir de la firma del contrato o hasta agotar el presupuesto. La Administración podrá acordar la prórroga del contrato, por un plazo máximo igual al inicial, siendo ésta obligatoria para el contratista.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156-955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora:
Sobres núm. 3: Día 6 de febrero 2015, a las 9,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 7 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Almería. (PD. 18/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-09/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Interpretación, traducción y ratificación en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 348.644,63 euros. IVA, 21%: 73.215,37 euros.
Importe total: 421.860,00 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: 662 979 506/07.
 - e) Fax: 950 800 275.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
Domicilio: Paseo de Almería, 68.
Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, se procederá a la apertura del sobre núm. 1, el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por correo electrónico.

e) Hora: 09:00 a.m.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 8 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2014/000025.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratación.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo personalizado de las competencias gerenciales para el personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía 2014-2015.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 250.670,00 € (IVA excluido).
4. Presupuesto base de licitación: 250.670,00 € (exento de IVA, artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, del IVA).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Dopp Consultores, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 190.000,00 € (exento de IVA, artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, del IVA).

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos en el mes de diciembre de 2014.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-CA1089/OEJ1. Obras del Proyecto Complementario núm. 1 de duplicación de la calzada de la A-491 del p.k. 15+000 al 24+000.
 - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 787.134,71 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 5.12.2014.
 - c) Contratista: Aldesa Construcciones, S.A. y Construcciones Pérez Jiménez, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (UTE Duplicación A-491).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de contrato: 787.134,71 euros, IVA incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- El Director Gerente, José Antonio Tallón Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3594/2014).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 575/2014.

2. Objeto del contrato. Autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas, alimentos y artículos de piscina en centros deportivos del Instituto Municipal de Deportes.

Duración de la autorización demanial: El plazo de la autorización, según la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, será desde el otorgamiento de la misma que se formalizará en documentos administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogable. Siendo su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas de 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria, por procedimiento abierto por lotes.

4. Presupuesto base de licitación. El autorizado deberá satisfacer anualmente un canon por ocupación del dominio público, siendo el canon base de licitación mejorable al alza por los licitadores de:

LOTES	CANON BASE DE LICITACIÓN	PRORRATEO DEL CANON A MENSUALIDADES
LOTE I	3.440,00 €/año	286,67 €/mes
LOTE II	4.300,00 €/año	358,33 €/mes
LOTE III	3.440,00 €/ año	286,67 €/mes
LOTE IV	3.440,00 €/año	286,67 €/mes

5. Garantías. Definitiva el 5% del canon ofertado.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Edificio SIPS del Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla, C/ Química, núm. 5, 41015 Sevilla, Teléfonos: 955 475 052-57-50-51. Telefax: 955 475 059.

7. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al día hábil inmediato siguiente. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa y Feria de 9,00 a 13,00 y del 24 de diciembre al 6 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6.

8. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de expte.: 1990/2014/S/CO/118.

Núm. de acta: I142014000082032.

Interesado: «Zhong, Chenfeng».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 8 de enero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37538.

Interesado: Don Enrique Manso Herrera, en representación de la Empresa ANDAS, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF: B41355652.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 31 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37909.

Interesado: Don Francisco Blanco Guirado, con NIF: 44959643W.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 14 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38748.

Interesado: Don J. Claudio Núñez Gutiérrez, en representación de la Empresa Red Electric Guadaira, S.L.U., con CIF: B91630442.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 29 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38771.

Interesado: Don Francisco Javier González García, en representación de la Empresa Lisema Servicios Auxiliares, S.L., con CIF: B90142613.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 7 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38865.

Interesado: Don Manuel González Carmona, con NIF: 14636616Z.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38868.

Interesado: Don Ismael López Martínez, en representación de la Empresa Dicoref 2014, S.L., con CIF: B90129040.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 14 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39049.

Interesado: Don José María Rivas de Roda, en representación de la Empresa Construction Tecbiques for Building and Civil Engineering, S.R.L., con CIF: B86914272.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 28 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_21660.

Interesado: Don Emilio José Rueda Ortega, en representación de la Empresa Brillasol, S.L., con CIF: B41464793.

Acto: Notificación certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 1 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_22398.

Interesada: Doña Mónica Rosendo Valencia, en representación de la Empresa Hincas y Pozos del Sur, S.L., con CIF: B91608323.

Acto: Notificación Resolución de no renovación de la inscripción.

Fecha: 24 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37207.

Interesado: Don José Manuel García Loma, en representación de la Empresa Dealia Dev, S.L., con CIF: B91953687.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 15 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37507.

Interesado: Don Jorge Vázquez Melero, en representación de la Empresa General de Metalistería, Maquetas y Diseños, S.L., con CIF: B90127648.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 20 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37613

Interesado: Don David Barragán Zapata, con NIF: 47007202D.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 17 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37529.

Interesado: Don Jesús Romero de Celis, con NIF: 28754317Q.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37778.

Interesado: Don José Antonio González Álvarez, con NIF: 34037833H.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 20 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38407.

Interesado: Don Adán Rodríguez Corrales, en representación de la Empresa Nikok Gestión, S.L., con CIF: B90109091.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 25 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38414.

Interesado: Don Eloy Lobo Martínez, con NIF: 28647325C.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 25 de agosto de 2014

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38421.

Interesado: Don José Manuel Lara Pérez, en representación de la Empresa Twin Art, S.L. con CIF: B91831974.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 25 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38471.

Interesado: Don Manuel Moya Ruiz, en representación de la Empresa Kaplan Gestión de Obras, S.L., con CIF: B91789198.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 29 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2014-000007820-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Francisco Martín Marín (DNI 27198541Y).
Último domicilio conocido: C/ La Reina, 62, piso 2.º F, 04002-(Almería).

Procedimiento: 756-2014-000007822-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Houria Boukraa (NIE X2241682X).
Último domicilio conocido: C/ Los Duendes, 1, piso 2.º E, 04002-(Almería).

Procedimiento: 756-2014-000007825-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Fall Mamadou Matine (NIE X1430651M).
Último domicilio conocido: C/ Bajel, 30, 04140-Carboneras (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000008666-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Josefa Oliva Santiago (DNI 27535752Z).
Último domicilio conocido: C/ Las Herrerías, 35, 04610-Cuevas de Almanzora (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000008642-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Mbarka Badi (NIE X1050532F).
Último domicilio conocido: C/ Cr. La Mojonera, 58, 04716-Las Norias-El Ejido (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000007824-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Micaela Zamora Haro (DNI 75175583Z).
Último domicilio conocido: C/ La Fuente, 23, 1.º G, 04638-Mojácar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000008658-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Marta Romera Sánchez (DNI 23541813W).
Último domicilio conocido: C/ Avda. de Granada, 99- 04110-Campohermoso-Níjar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000007817-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.
Interesado/a: Luz Amparo Gómez de Núñez (NIE X6687496Q).
Último domicilio conocido: C/ Cr. Cabo de Gata, 8, piso Bjo., 04151-Pujaire-Níjar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000007811-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.

Interesado/a: Hamid Choufaiqi (NIE X6846639E).

Último domicilio conocido: C/ Crj. Almaraz, 3, 04110-Saladar y Leche-Níjar (Almería).

Almería, 8 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2014) se efectuó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta Delegación Territorial de Huelva en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican:

LÍNEA 7. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.

0.1.12.00.01.21.468.01.31G, ejercicio 2014 por importe de 57.977,00 euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	APOYO A LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES DESDE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	19.327,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES EN ASENTAMIENTOS	19.327,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN INMIGRANTE.	12.389,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	OFICINA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	6.934,00 euros

LÍNEA 10. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

0.1.12.00.01.21.482.02.31B, ejercicio 2014 por importe de 22.454,00 euros

ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN ESPERANZA	MANTENIMIENTO	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN RESURRECCIÓN	MANTENIMIENTO	1.700,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA)	MANTENIMIENTO	1.700,00 euros
ASOCIACIÓN ARRABALES	MANTENIMIENTO	1.700,00 euros
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ONUBENSES (ARO)	MANTENIMIENTO	1.600,00 euros
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	MANTENIMIENTO	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN "UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO"	MANTENIMIENTO	1.400,00 euros
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y DE PREVENCIÓN DE MENORES DE ALTO RIESGO "PUERTA ABIERTA"	MANTENIMIENTO	1.400,00 euros
COLECTIVO TRIGUEREÑO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y A FAVOR DE LA SALUD (COTAD)	MANTENIMIENTO	1.200,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS DE ISLA CRISTINA "ARATI"	MANTENIMIENTO	1.100,00 euros
ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EN FAMILIA "ESTUARIO"	MANTENIMIENTO	1.100,00 euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE HUELVA PROYECTO HOMBRE	MANTENIMIENTO	1.040,00 euros
FEDERACIÓN ONUBENSE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y APOYO DEL DROGODEPENDIENTE Y OTRAS ADICCIONES ALTERNATIVAS DE HUELVA	MANTENIMIENTO	1.040,00 euros
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	MANTENIMIENTO	1.040,00 euros
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCON"	MANTENIMIENTO	1.030,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE "ASPREATO"	MANTENIMIENTO	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS TOXICOMANIAS (APRET)	MANTENIMIENTO	904,00 euros

0.1.12.00.01.21.485.00.31G, ejercicio 2014 por importe de 17.000,00 €

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GITANA		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN «AGUA VIVA»	MANTENIMIENTO	1.800,00 euros

ATENCIÓN AL INMIGRANTE		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	MANTENIMIENTO	3.500,00 euros
ASOCIACIÓN "HUELVA ACOGE"	MANTENIMIENTO	1.000,00 euros

ATENCIÓN A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN "RESURGIR"	MANTENIMIENTO "ECONOMATO"	3.500,00 euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	MANTENIMIENTO "PROYECTO VITAL"	3.000,00 euros
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	MANTENIMIENTO	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER "CAMINAR"	MANTENIMIENTO	1.500,00 euros
COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE HUELVA (COLEGA HUELVA)	MANTENIMIENTO "AVANZANDO EN IGUALDAD"	1.200,00 euros

LÍNEA 11. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

0.1.12.00.02.21.484.01.32E, ejercicio 2014 por importe de 226.926,50 euros

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	OFICINA TÉCNICA DEL PLAN INTEGRAL DEL DISTRITO V DE HUELVA	76.426,50 euros
ASOCIACIÓN "RESURGIR"	ECONOMATO	50.000,00 euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	LA CALLE COMO ESPACIO VITAL	35.000,00 euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	CO-EVOLUCIONA	17.500,00 euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	PROGRAMA "FÉNIX"	14.000,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL "CARABELA"	DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO JUVENIL	11.000,00 euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS ONUBENSES MAYORES DE CUARENTA AÑOS "LA SOLIDARIDAD"	"AVANZA 2014" PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRASFORMACIÓN SOCIAL	8.000,00 euros
ASOCIACIÓN VECINAL AMAPOLAS	ABIRIENDO PUERTAS A LOS SENTIDOS	6.000,00 euros
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	"LIDERAZGO, COORDINACIÓN Y MOVILIZACIÓN CIUDADANA"	4.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS MARISMAS DEL ODIEL	ACTIVIDADES Y DINAMIZACIÓN VECINAL 2013-2014	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS EMILIA PARDO BAZÁN	"MUJER Y EMPLEO"	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODIEL	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS Y DEPORTIVAS CON MENORES Y JÓVENES	1.000,00 euros

0.1.12.00.01.21.482.02.31B, ejercicio 2014 por importe de 90.775,00 euros

DROGODEPENDENCIAS		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN «ESPERANZA»	PROGRAMA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TTO QUE REALIZA CTA CONDADO Y OTRAS ACTU. DE INCORPORACIÓN SOCIAL	14.850,00 euros
ASOCIACIÓN «RESURRECCIÓN»	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO	7.400,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA)	PROGRAMA DE REFUERZO DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE PERSONAS AFECTADAS DE LUDOPATÍA	4.700,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS TOXICOMANIAS (APRET)	PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	4.675,00 euros
ASOCIACIÓN NUEVA VIDA	"EL DESPERTAR"	4.200,00 euros
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	VIVIENDA APOYO A LA INSERCIÓN "AQUI Y AHORA"	4.200,00 euros
ASOCIACIÓN ARRABALES	INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS ADICTAS QUE SE REHABILITAN EN ARRABALES	4.200,00 euros
ASOCIACIÓN «UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO»	INTERVENCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA BARRIADA PÉREZ CUBILLA	3.700,00 euros
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DEL CONDADO «ALCON»	PROGRAMA APOYO AL TRATAMIENTO	3.200,00 euros
ASOCIACIÓN ONUBENSE JUGAD.DE AZAR EN REH.-AONUJER	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO DEL CTA DEPENDIENTE DE AONUJER	3.200,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y TOXICÓMANOS EN REHABILITACIÓN «SISIFO»	PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL Y REINSERCIÓN SOCIAL	2.500,00 euros
ASOCIACIÓN ESTUARIO	PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES	2.400,00 euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	AULA TIEMPO FUERA (ATF)	2.400,00 euros
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y DE PREVENCIÓN DE MENORES DE ALTO RIESGO «PUERTA ABIERTA»	TOMANDO CONCIENCIA	2.300,00 euros
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y DE PREVENCIÓN DE MENORES DE ALTO RIESGO «PUERTA ABIERTA»	MOGUER ANTE EL VIH	2.300,00 euros
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	ATENCIÓN SOCIOLABORAL, ACOMPAÑAMIENTO Y TAREAS ALTERNATIVAS AL TRATAMIENTO	2.200,00 euros
COLECTIVO TRIGUEREÑO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y A FAVOR DE LA SALUD (COTAD)	JUNTOS PODEMOS	1.800,00 euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS DE ISLA CRISTINA "ARATI"	PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIA	1.800,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS DE ISLA CRISTINA "ARATI"	PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES	1.800,00 euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	A MARTE	1.800,00 euros
ASOCIACIÓN ONUBENSE JUGAD.DE AZAR EN REH.-AONUJER	PREVENCIÓN DEL JUEGO PATOLÓGICO EN HUELVA Y PROVINCIA	3.200,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA)	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL JUEGO PATOLÓGICO	1.800,00 euros
COMITÉ CIUDADADO ANTISIDA	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA	1.800,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE "ASPREATO"	SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL	1.800,00 euros
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DEL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD (AFACES-HUELVA)	ESPACIO DE ENCUENTRO DE PADRES Y MADRES CON HUJOS EN RIESGO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS	1.600,00 euros
FEDERACIÓN ONUBENSE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y APOYO DEL DROGODEPENDIENTE Y OTRAS ADICCIONES ALTERNATIVAS DE HUELVA	ASESORAMIENTO Y APOYO A LAS ENTIDADES	1.300,00 euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	PARTICIPA Y PREVIENE	1.300,00 euros
ASOCIACIÓN DULCE DESPERTAR	APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	850,00 euros
ASOCIACIÓN COMETA MÁGICA PARA LA DEFENSA PROTECCIÓN DEL MENOR, LA PREVENCIÓN INFANTIL Y DE JÓVENES Y CONCILIACIÓN FAMILIAR	VALORES EN FAMILIA	900,00 euros
ASOCIACIÓN ARO-DOCTOR CRISTOBAL GANGOSO ARAGÓN	XXVI JORNADAS DE TRABAJO Y CONVIVENCIA	600,00 euros

Huelva, 8 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial a don Francisco Íñiguez Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar provisional del menor F.J.I.B. constituido con fecha 2 de septiembre de 2013 con familia acogedora ajena y constituir el acogimiento residencial en el centro de protección de menores «Mornese» de la localidad de Jerez de la Frontera.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña M.^a Ángeles Ramos de la Espada al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 17 de octubre de 2014, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2014.1157-1, referente al menor F.G.R., en tres meses más.

Cádiz, 5 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo a don Francisco Peña Gallo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 3 de noviembre de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo de los menores T.P.C. y F.P.C., con las personas seleccionadas por esta entidad, y cesar el acogimiento familiar simple de urgencia de dichos menores con familia sustituta formalizado con fecha 2 de marzo de 2014.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-2011-00025690-1.

Interesado: María del Carmen Amador Heredia.

Acto notificado: Resolución denegando revisión de grado de discapacidad por agravamiento.

Expediente: 760-2013-00033589-1.

Interesado: José Infante Jiménez.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2003-04005372-1.

Interesado: Dolores Romera Fernández.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2014-00019835-1.

Interesado: José Amorós Martínez.

Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2003-04006338-1.

Interesado: Juan José Santiago Santiago.

Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00014081-1.

Interesado: Tor Lundgrenn.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2014-00013893-1.

Interesado: Mohamed Amghar.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2014-00009157-1.

Interesado: Carmen Dolores Alonso López.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2003-04006445-1.

Interesado: Guillermo O. Varela Xavier.

Acto notificado: Resolución de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2013-00030040-1.

Interesado: Andrés Antonio Muñoz Gallart.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2009-00000232-1.

Interesado: Marinela Dinu.

Actos notificados: Resolución de desistimiento revisión a instancia de parte.

Expediente: 760-2011-00004778-1.

Interesado: Joseba Koldobika Ibarra de Begoña.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2012-00008271-1.

Interesado: Isabel Montesinos Fernández.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2009-00016656-1.

Interesado: María Rosa Pérez García.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 800-2014-00044387-1.

Interesado: Francisca Portero Rodríguez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2013-00033417-1.

Interesado: Sahel El Mouloudi.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2007-00005229-1.

Interesado: Valeriu Adrian Rotescu.

Acto notificado: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 765-2014-00012130-1.

Interesado: Ángel Manuel Salvador Rueda.

Acto notificado: Resolución favorable Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Expediente: 760-2000-04005972-1.

Interesado: José Manuel Cano Sánchez.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de reclamación previa a la vía judicial.

Expediente: 760-2004-04006218-1.

Interesado: Carmen Torres Cortés.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2011-00033038-1.

Interesado: Raúl Gallardo Verde.

Actos notificados: Resolución de desistimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2010-00012407-1.

Interesado: Cristian Vilchez Álamo.

Actos notificados: Resolución de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2005-04004012-1.

Interesado: Teresa Ordóñez Santiago.

Actos notificados: Resolución de desistimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2013-00033942-1.

Interesado: Mustapha El Gharbi.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2005-04005832-1.

Interesado: Abdelhak Benzidour Bennay.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2005-04005803-1.

Interesado: Jaime Ndong Nguema.

Actos notificados: Resolución de desistimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-1993-04002379-1.

Interesado: Antonio Parra Jover.

Actos notificados: Resolución denegando revisión de grado de discapacidad por agravamiento.

Expediente: 760-2011-00031218-1.

Interesado: Carmen Díaz Giménez.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2008-00007569-1.

Interesado: Jesús Quesada Jover.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2008-00006887-1.

Interesado: José Ramón Salinas Montoya.

Actos notificados: Reiteración de requerimiento de informes en reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2014-00003717-1.

Interesado: Francisca Pemán Campos.

Actos notificados: Reiteración de requerimiento de informes en reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00014921-1.

Interesado: Manuel Mañas Chacón.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2012-00015136-1.

Interesado: Bable Diarra.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2014-00020285-1.

Interesado: Jonatan Cortés Santiago.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2014-00019412-1.

Interesado: José García Montoya.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-1990-04009027-1.

Interesado: José Antonio Delgado González.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2011-00000030-1.

Interesado: Rafael Cid de la Paz Camacho.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2013-00035019-1.

Interesado: Dolores Fernández Fernández.

Actos notificados: Resolución desestimatoria de reclamación previa a la vía judicial.

Expediente: 760-1993-04003508-1.

Interesado: Amalia Cortés Cortés.

Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00009461-1.
Interesado: José Manuel Garrido Ridao.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2004-04006208-1.
Interesado: Encarnación Santiago Santiago.
Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2011-00005242-1.
Interesado: Juan José Cortés Torres.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2014-00016612-1.
Interesado: Antonie Cristinel Mirel.
Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2006-04005998-1.
Interesado: Ramón Cortés Cortés.
Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2012-00027600-1.
Interesado: Herminia Gómez Cortés.
Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2008-00006389-1.
Interesado: Katty Alexandra Revelo Tama (Richard Ronny Medina Revelo).
Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2008-00040644-1.
Interesado: Bouchra Haddadi.
Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2012-00018088-1.
Interesado: José García Morales.
Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2008-00004350-1.
Interesado: Alfredo Caule Junior.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2013-00028788-1.
Interesado: Erika Baldiskaite.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2010-00016936-1.
Interesado: Claudiu Josanu.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2013-00032973-1.
Interesado: Abdelkader Moukhliissi.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2009-00034156-1.
Interesado: Amador Santiago Cortés.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2013-00023308-1.
Interesado: Mirza Aurangzeb.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 765-2014-00011493-1.
Interesado: Juan Maldonado Sánchez.
Acto notificado: Resolución favorable Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Expediente: 760-2013-00034492-1.
Interesado: Manuel López Castillo.
Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-19913-04002637-1.
Interesado: Encarnación López Castillo.
Actos notificados: Resolución de revisión a instancia de parte del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2012-00012730-1.
Interesado: Zohra Hmimi (Mohammed Lahrach).
Actos notificados: Resolución estimatoria de reclamación previa a la vía judicial.

Expediente: 760-2013-00032981-1.
Interesado: Mustapha Bedda (Zineb Bedda).
Actos notificados: Resolución denegando reconocimiento de grado de discapacidad por proceso no valorable.

Expediente: 760-2009-00003229-1.
Interesado: Serafín Flores Cáceres.
Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2014-00006525-1.
Interesado: Ramona María Pavel.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2003-04003856-1.
Interesado: Manuel Martínez Cortés.
Actos notificados: Resolución de desistimiento reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2008-00002751-1.
Interesado: Juan Ignacio Anastasia Chiodi.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2010-00026109-1.
Interesado: Miriam Edith Dorigo.
Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-1997-04003863-1.
Interesado: Resurrección Carmen Jerez Cano.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2012-00001608-1.
Interesado: Baltasar Fuentes Benítez.
Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2009-00012433-1.
Interesado: Hamza Aoulad Alarbi.
Actos notificados: Resolución de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00024562-1.
Interesado: Isabel Mulero Rodríguez.
Actos notificados: Resolución ratificando el grado de discapacidad a instancia de parte.

Expediente: 760-2014-00017488-1.
Interesado: Asma Said Azouzi.
Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00002727-1.

Interesado: Francisca Lucía González Hernández (Joaquín Díaz González).

Actos notificados: Resolución ratificando el grado de discapacidad a instancia de parte.

Expediente: 760-2013-00009086-1.

Interesado: Zita Antanaitiene.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2011-00033994-1.

Interesado: Mbark Hassou.

Actos notificados: Resolución de declaración de caducidad y archivo revisión de oficio.

Expediente: 760-2013-00001155-1.

Interesado: El Mamoune Dinar.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2012-00012460-1.

Interesado: Mohammed Raihane.

Actos notificados: Resolución denegatoria de Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00000467-1.

Interesado: Abdallah Belaid.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2014-00000623-1.

Interesado: Hassan Tounsi (Amal Tounsi).

Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 765-2014-00002689-1.

Interesado: Pier Mendes Vaz (David Mendes Mendes).

Actos notificados: Resolución favorable Tarjeta Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Expediente: 760-2011-00023680-1.

Interesado: Mama Tahiri.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2009-00002621-1.

Interesado: Rahal Moustache (Amine Moustache).

Actos notificados: Reiteración requerimiento de informes en revisión de oficio.

Expediente: 760-2012-00019320-1.

Interesado: Khadija Warkhis.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2014-00010151-1.

Interesado: Rabia Ech Laouy (Doha Bouaalagua).

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00011698-1.

Interesado: Yaya Diarisso.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2000-04004940-1 (04/1149828-M/2000).

Interesado: Antonia Martín Gómez.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2010-00014630-1.

Interesado: Antonio Rueda Tercero.

Actos notificados: Resolución desistimiento de Tarjeta de Aparcamiento.

Expediente: 760-2012-00013496-1.

Interesado: Gloria de las Mercedes Fuentes Cuéllar.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00013179-1.

Interesado: Paul Brierley.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00006012-1.

Interesado: María Luisa Rodríguez López.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2013-00024438-1.

Interesado: Carlota Santiago Gómez.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2011-00023699-1.

Interesado: Rafael Sevillano Tascón.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00000569-1.

Interesado: Yolanda Muñoz Zorrilla.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2011-00007194-1.

Interesado: Dolores Pomares García.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2008-00004523-1.

Interesado: Emanuel Elvys Olteanu.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2011-00011012-1.

Interesado: María Isabel Escudero Berenguel.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2014-00004887-1.

Interesado: Francisco Javier Arbizu Albizu.

Actos notificados: Resolución desistimiento reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2014-00011622-1.

Interesado: Juan Manuel Martínez del Águila.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2012-00001456-1.

Interesado: Douglas Aniweta Gwacham.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2012-00005106-1.

Interesado: Miguel de Armas Valdés.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2014-00000077-1.

Interesado: Constanza Plaza Hernández.

Actos notificados: Resolución declaración de caducidad y archivo de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2009-00009800-1.

Interesado: José Antonio Moreno García.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2005-04005450-1.

Interesado: María Rosario Jiménez Maldonado.

Actos notificados: Resolución desistimiento reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2008-00002597-1.

Interesado: Nelu Daniel Sima.

Actos notificados: Resolución desistimiento reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2014-00005737-1.

Interesado: Malika El Maliki.

Actos notificados: Resolución reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2013-00032839-1.

Interesado: Francisco Mañas Cintas.

Actos notificados: Resolución reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-1998-18013352-1.

Interesado: Juana María Fenoy Almansa (María Sáez Ruiz).

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2010-00004743-1.

Interesado: María Soledad Ballesteros Ortiz.

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2014-00001302-1.

Interesado: José Augusto Alho.

Actos notificados: Reiteración de requerimiento de informes en reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2007-18009758-1.

Interesado: Juan Luis Yu Mukuimp.

Actos notificados: Reiteración de requerimiento de informes en revisión de oficio.

Expediente: 760-2014-00030437-1.

Interesado: Mustapha El Gamry (Ayoub El Gamry).

Actos notificados: Requerimiento de datos imprescindibles.

Expediente: 760-2014-00001302-1.

Interesado: José Augusto Alho.

Actos notificados: Reiteración de requerimiento de informes en reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2007-18009758-1.

Interesado: Juan Luis Yu Mukuimp.

Actos notificados: Reiteración de requerimiento de informes en revisión de oficio.

Expediente: 760-2012-00006866-1.

Interesado: Joaquín Álvarez Rodríguez.

Actos notificados: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2012-00004880-1.

Interesado: Carlos Arturo Rueda Lombo.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2010-00009152-1.

Interesado: Daouda Sambe.

Actos notificados: Resolución de caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2014-00004401-1.

Interesado: Awa Baba Samb.

Actos notificados: Resolución desistimiento reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2014-00007165-1.

Interesado: Anny Lisett Ballas Lorenzo (Engel Iván Núñez Valenzuela).

Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2013-00019947-1.

Interesado: Ahmed Ajanef.

Actos notificados: Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Almería, 8 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-AP-CA.006615-2014.

Interesado: Pedro Ramírez Berraquero.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/165).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución de Sobreseimiento del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de Sobreseimiento del expediente sancionador GR/030/2014, incoado contra María Julia Martínez López, titular del establecimiento denominado Pensión Jardines, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jardines, núm. 8, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída pudiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución de Sobreseimiento. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 8 de enero de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública que se indican.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de este Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de recuperación posesoria a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica el expediente administrativo contra los adjudicatarios abajo relacionados y se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 9 de octubre de 2014, donde se le imputa la causa de expediente administrativo conforme a la normativa VPO, vigente en nuestra comunidad.

La causa del expediente administrativo está prevista en el artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio	Causa	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del interesado
JA-0977	45196	Linares	No ocupación	Manuel Andújar, 8, 1.º A	Guerrero Company, Isabel
JA-0977	45196	Linares	Ocupación ilegal	Manuel Andújar, 8, 1.º A	Paton López, Montserrat

Los respectivos actos administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Jaén, 8 de enero de 2015.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la mejora de los regadíos en Andalucía en la Convocatoria 2011, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas para la mejora de los regadíos en Andalucía en la Convocatoria 2011, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2011.

Programa: 71C. Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.00.11.00.743.03.71 C.4.

3.1.16.00.11.00.743.03.71 C.9.2015.

Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos.

Provincia	Expediente	Beneficiario	Fecha solicitud	NIF	Importe ayuda (€)
1. Jaén	RG-23-2011-017	C.R. Piedra Anguita	21.9.2011	V23584337	221.497,48
2. Jaén	RG-23-2011-011	C.R. Los Zarzalillos	18.10.2011	G23663412	417.722,74
3. Granada	RG-18-2011-004	C.R. Acequia del Chirivaile	18.10.2011	G18047753	1.286.554,21
4. Granada	RG-18-2011-021	C.R. De Dólar	14.10.2011	G18037408	5.808.500,44
5. Granada	RG-18-2011-015	C.R. Santo Ángel	18.10.2011	G18263111	1.700.982,62
6. Almería	RG-04-2011-004	C.R. Pagos generales Villa Gérgal	18.10.2011	G04020541	1.231.401,63
7. Córdoba	RG-14-2011-001	HFFF Villa del Río	5.10.2011	P1406600E	85.912,69
8. Almería	RG-04-2011-030	C.R. Fuente Grande y sus anejos	18.10.2011	E04106324	54.036,05
9. Almería	RG-04-2011-011	C.R. Padules y La Zanja	18.10.2011	G04171369	832.100,98
10. Almería	RG-04-2011-002	C.R. Fuente Beneficiado	17.10.2011	G04061842	321.685,72
					11.960.394,56

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- El Director General, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Montilla. (PP. 3556/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Microalmazara producción aceite de oliva, promovido por Grupo Pablo Quesada, S.L., situado en Vereda del Cerro Macho, s/n (Hacienda la Vereda), en el término municipal de Montilla, expediente AAU/CO/0064/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla), así como en el tablón de anuncios de su ayuntamiento, en donde podrán comparecer en el plazo de un quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad

Alegaciones: Antes de dictar la Resolución correspondiente, se le concede un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2012	ANTONIO CANO GÓMEZ	6064804	75007058X
2013	ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ	1005395	18108524A
2013	GUADALCITRUS, S.L.		B73669533
2013	ROSA GARCÍA MARTÍNEZ	4010500	74580896S
2013	JUANA PARRA MARTÍNEZ	4020789	24148505T
2013	FRANCISCO JAVIER BERNAL CARRASCO	8003141	28880044W
2014	JOSÉ CORRAL CARREÑO	1001476	27167687H
2014	ANTONIO SALAZAR SEGURA	1004084	27505047Z
2014	CARMELO BROCAL OLIVARES	1004539	27201234P
2014	RAFAEL VILLADEN SÁNCHEZ	4037788	24175927Y
2014	ANTONIO GÓMEZ MARÍN	6025400	75090038Y
2014	RAMÓN LUCENA VÁZQUEZ	7006074	25670995M

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce innominado, t.m. de El Ejido. (PP. 1625/2014).

Expediente: AL-35181.

Asunto: Construcción de invernadero en polígono 1, parcela 182.

Solicitante: Antonio Maldonado Vicente.

Cauce: Innominado.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Afluyente de la Rambla del Cabo, t.m. de Adra. (PP. 1636/2014).

Expediente: AL-35079.

Asunto: Movimiento de tierras (limpieza y nivelación), construcción de invernadero y protección de margen en polígono 33, parcela 1.

Solicitante: Antonio Maldonado Vicente.

Cauce: Afluyente de la Rambla del Cabo.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014 del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de otorgamiento de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes que se cita, en los términos municipales de Cartaya, Aljaraque, Gibraleón y Punta Umbra (Huelva). (PP. 3677/2014).

Expediente núm. 199OSCA000647HU, Ref. Loc.: 7.723-CON.

Se hace público el otorgamiento de la concesión de aguas públicas superficiales del Sistema General de Explotación a la Comunidad de Regantes Chanza Piedras, con las características que a continuación se relacionan:

La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Se autorizan un total de 10 tomas, todas ellas localizadas en el Canal del Piedras. Las cuatro primeras que se relacionan captan desde balsas laterales del Canal, y las 6 últimas desde los sifones de dicha infraestructura.

La localización de las captaciones en coordenadas UTM, ETRS89, HUSO 30 es:

- Toma Estación de Bombeo Sector 1, Coordenadas: X= 132.527 Y= 4.139.036.
- Toma Estación Bombeo Sectores 2-3-4, Coordenadas: X= 134.608, Y = 4.136.086.
- Toma Estación de Bombeo Sector 5, Coordenadas: X= 137.412 Y = 4.135.529.
- Toma Estación de Bombeo Sectores 6-7, Coordenadas: X= 141.311 Y = 4.132.375.
- Toma Cartaya Toma 1. Tariquejo, Coordenadas: X= 130.809 Y = 4.139.336.
- Toma Cartaya Toma 2. El Pilar, Coordenadas: X= 132.909 Y = 4.138.959.
- Toma Cartaya Toma 3. Pinillos, Coordenadas: X= 133.372 Y = 4.138.069.
- Toma Cartaya Toma 4. Avezanas, Coordenadas: X= 133.220 Y = 4.136.821.
- Toma Cartaya Toma 5. Sorbijo A, Coordenadas: X= 134.600 Y = 4.136.105.
- Toma Cartaya Toma 6. Sorbijo B, Coordenadas: X= 134.984 Y = 4.136.230.

Como sistema de regulación, se autoriza con la presente resolución la balsa denominada «Balsa del Sector 1».

El aprovechamiento autorizado es para riego de hasta 7.229,28 ha, por un volumen máximo anual de 22.215.356 m³, con un caudal continuo equivalente de 2.221,53 l/seg y un caudal máximo instantáneo de 6.664,59 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.